

# PROSPERIDAD SOCIAL

## MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN

**Departamento Administrativo para la Prosperidad Social  
Bogotá, junio 2023**



Prosperidad Social como titular de esta obra permite la distribución, remezcla, retoque, y creación de nuevos documentos a partir de este, de modo no comercial, siempre y cuando den crédito a los autores y al titular de este, y establezcan estas mismas condiciones a sus nuevas creaciones.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

**Código: F-DE-3    Versión: 4**

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	4
1. OBJETIVO.....	5
2. ALCANCE .....	5
3. DEFINICIONES Y SIGLAS .....	6
DEFINICIONES.....	6
SIGLAS .....	9
4. REFERENCIAS NORMATIVAS.....	9
5. DOCUMENTOS EXTERNOS RELACIONADOS.....	12
6. POLÍTICAS DE OPERACIÓN.....	12
7. ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	13
8. DESARROLLO DEL DOCUMENTO.....	13
9. Objetivos y Alcance del Programa .....	13
10. Objetivo general .....	14
10.1 Objetivos específicos .....	14
11. Alcance.....	14
12. Operatividad del programa .....	15
12.1 Modelo de gestión .....	15
12.1.1 Estructura del modelo de gestión .....	16
Estructura interna.....	18
Estructura externa .....	24
13. Condiciones de entrada al programa.....	34
13.1 Cobertura territorial .....	34
13.2 Focalización poblacional.....	35
13.2.1 Focalización de las familias por el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales -SISBEN.....	36
13.2.2 Focalización de las familias indígenas.....	37
13.2.3 Actores responsables del proceso de focalización.....	37
13.3 Inscripción.....	38
13.3.1 Requisitos y periodicidad del proceso operativo de inscripción.....	39
13.3.2 Actores responsables de la inscripción .....	39
13.3.3 Validación y emisión de listado de inscripción.....	41
14. Componentes del programa Familias en Acción.....	42
14.1 Componente entrega de transferencias monetarias .....	43
14.1.1 Condicionalidades de las familias participantes .....	44

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

14.1.2	Desarrollo del ciclo operativo del componente de entrega de transferencias monetarias .....	45
14.1.2.1	Novedades.....	45
14.1.2.1.1	Actores que generan novedades.....	46
14.1.2.1.2	Tipos de novedades.....	46
14.1.2.1.3	Actores responsables del proceso operativo de novedades.....	47
14.1.2.2	Verificación de cumplimiento de compromisos.....	49
14.1.2.2.1	Verificación en salud.....	49
14.1.2.2.2	Verificación en educación.....	50
14.1.2.2.3	Actores responsables del proceso operativo de verificación.....	51
14.1.2.3	Peticiones, quejas, reclamos y denuncias.....	53
14.1.2.3.1	Tipos de PQRyD y formas de presentación.....	53
14.1.2.3.2	Actores responsables del proceso operativo de PQRyD.....	54
14.1.2.4	Condiciones de salida.....	54
14.1.2.4.1	Causas que generan la suspensión preventiva y/o salida de los participantes o familias del Programa.....	55
14.1.2.4.2	Actores responsables del proceso operativo condiciones de salida.....	56
14.1.2.5	Liquidación de transferencias monetarias.....	58
14.1.2.5.1	Liquidación por tipos de condicionalidades para la transferencia monetaria.....	58
14.1.2.5.2	Priorización territorial y poblacional.....	60
14.1.2.5.3	Grupos de hogares según clasificación SISBEN IV.....	60
14.1.2.5.4	Insumos para la liquidación de las transferencias monetarias.....	61
14.1.2.5.5	Actores responsables del proceso operativo de liquidación.....	62
14.1.2.6	Entrega de las transferencias monetarias.....	62
14.1.2.6.1	Características generales de la entrega de las transferencias monetarias.....	62
14.1.2.6.2	Modalidades de la entrega de las transferencias monetarias.....	63
14.1.2.6.3	Actores responsables de la entrega de transferencias monetarias.....	63
14.2	Componente Bienestar Comunitario.....	65
14.2.1	Líneas de acción del componente.....	66
14.2.2	Participación social.....	66
14.2.3	Articulación institucional.....	67
14.2.4	Actores responsables componente de Bienestar Comunitario.....	68
15	Resultados esperados del programa.....	70
16	Seguimiento y monitoreo al programa.....	70
17	DOCUMENTOS INTERNOS RELACIONADOS.....	72

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN	Código: M-DAP-10
	PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

## INTRODUCCIÓN

Familias en Acción es un programa de Transferencias Monetarias Condicionadas-TMC que inicia su operación a finales del año 2000, con el fin de mitigar el impacto de la recesión económica sobre las familias más pobres del país. Orientado a la entrega de transferencias monetarias condicionadas a las atenciones en salud individuales de los niños y niñas en primera infancia y a la asistencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar.

El programa es una política de Estado, enmarcado en la Ley 1532 de 2012 “por medio de la cual se adoptan unas medidas de política y se regula el funcionamiento del Programa Familias en Acción”, modificada parcialmente por la Ley 1948 de 2019 “por medio de la cual se adoptan criterios de política pública para la promoción de la movilidad social y se regula el funcionamiento del programa Familias en Acción”, siendo uno de los principales programas de promoción social del país, en un contexto de corresponsabilidades compartidas entre las familias participantes del programa y el Estado.

En los años de operación, el programa ha surtido tres fases:

**Fase 1 (2000 – 2006).** Caracterizada como la fase rural por su cobertura en municipios menores de 100 mil habitantes, focalizada en población SISBEN del nivel 1. A partir de 2005 se realiza un piloto para incluir a la población víctima del desplazamiento forzado, ubicada en grandes centros urbanos.

**Fase 2 (2007 – 2011).** En esta fase el programa es objeto de un importante escalonamiento, al ingresar a los medianos y grandes centros urbanos, con una cobertura geográfica que se extiende a todos los municipios del país y con estrategias de intervención para la inclusión de las familias de las comunidades indígenas y de las familias de la Red Juntos, hoy Red Unidos.

**Fase 3 (2012 - 2022).** En 2012 se expide la Ley 1532, mediante la cual el programa se convierte en ley de la república, con cobertura nacional; esta ley fue modificada parcialmente por la Ley 1948 de 2019.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN	Código: M-DAP-10
	PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

A partir de 2019 se modifica el programa con base en las nuevas orientaciones de la Ley 1948 de 2019 y teniendo en cuenta los resultados y recomendaciones de las evaluaciones de impacto, de las externalidades positivas identificadas, así como del diagnóstico sobre pobreza y vulnerabilidad de las familias colombianas.

**Fase 4 (a partir de 2023).** Se enfoca en el fortalecimiento de las directrices contenidas en la Ley 1948 de 2019 y la actualización del programa de acuerdo con el CONPES 3877 de 2016 y la nueva metodología del SISBEN IV.

Esta fase, atendiendo a las nuevas realidades socioeconómicas identificadas mediante la puesta en marcha de la metodología SISBEN IV, hace tránsito al enfoque de curso de vida con énfasis en lo territorial y poblacional.

## 1. OBJETIVO

Orientar la operación del programa Familias en Acción en su fase IV y establecer los lineamientos, componentes generales para su implementación y gestión.

## 2. ALCANCE

El Manual está dirigido a las diferentes entidades, actores vinculados con la operación del programa en su fase IV, las familias participantes y ciudadanos interesados en conocer su funcionamiento y administración. A su vez, sirve a los órganos de control como instrumento técnico para ejercer su respectiva labor. Inicia con la descripción del modelo de gestión del programa y termina con la descripción de los resultados esperados del programa y sus indicadores de seguimiento.

El Manual se complementa con los procedimientos y las guías que desarrollan en detalle las especificidades y particularidades de cada tema y aclaran la operación del programa en sus diferentes componentes.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN	Código: M-DAP-10
	PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

### 3. DEFINICIONES Y SIGLAS

#### DEFINICIONES

**Adolescencia:** la adolescencia comprende desde los 12 a los 18 años y se caracteriza por importantes y rápidas transformaciones a nivel de procesos psicosociales, neurocognitivos, físicos y sexuales que repercuten de forma importante en el devenir y el futuro de las personas (Resolución 3280 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social).

**Arquitectura institucional:** son los “arreglos institucionales” que permiten una adecuada y eficiente ejecución del programa, dada la magnitud de las metas propuestas y los requerimientos de información personalizada y periódica cada dos meses, de los niños, niñas y adolescentes y las personas titulares participantes. Información base para realizar los procesos de verificación de cumplimiento de compromisos, asumidos por las familias participantes, y la respectiva liquidación y entrega de las transferencias monetarias propias del programa.

**Arreglos institucionales:** conjunto de reglas (normas, acuerdos, compromisos, lineamientos, etc.) que determinan roles, competencias, actividades, etc., las cuales permiten la articulación, coordinación y ejecución de acciones para el desarrollo del programa por parte de todos los actores involucrados.

**Bancarización:** vinculación de los titulares de las familias participantes del programa a un producto financiero ofrecido por una entidad financiera, a través del cual Prosperidad Social efectúa la entrega de las transferencias monetarias a los participantes del programa Familias en Acción y fomenta el acceso a los derechos financieros.

**Capital humano:** suma y acumulación de habilidades innatas y de conocimiento y destrezas que los individuos adquieren y desarrollan a lo largo de su vida (Laroche, Merette y Ruggeri, 1999). Puede tener un origen innato o adquirido. El capital humano innato comprende aptitudes de tipo físico e intelectual, que pueden verse modificadas debido a las condiciones de alimentación y salud. El capital humano adquirido se constituye a lo largo de la vida de los sujetos, a través de la educación formal, de la educación informal y de la experiencia acumulada. (Giménez, G., (2005). La dotación de capital humano de América Latina y el Caribe. Revista de la Cepal 86 AGOSTO 2005)

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN	Código: M-DAP-10
	PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

**Ciclo operativo:** corresponde a una serie cronológica de los procesos requeridos para la liquidación y entrega de las transferencias monetarias condicionadas otorgadas por el programa a las familias participantes. Este ciclo se repite cada dos (2) meses, como requisito fundamental para determinar el valor o monto de los recursos a entregar a cada una de las familias que cumplen con las corresponsabilidades o compromisos asumidos en el momento de su vinculación voluntaria al programa.

**Competencias ciudadanas y comunitarias:** son aquellas habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas, conocimientos y actitudes que, articuladas entre sí, hacen posible que las familias participantes del programa actúen de manera constructiva para su autonomía y bienestar.

**Contrato Social:** documento que firma la persona focalizada al momento de la inscripción para su vinculación voluntaria a la Fase IV de Familias en Acción, en el cual se encuentran las obligaciones y declaraciones del titular adquiridas para con el programa FA, y donde bajo la gravedad del juramento declara que la información es veraz.

**Corresponsabilidad:** se entiende como la responsabilidad compartida entre el Gobierno nacional, las entidades territoriales y las familias participantes, quienes asumen una serie de compromisos para la implementación y operación del programa Familias en Acción y el logro de los objetivos establecidos.

**Familia participante:** conjunto de un titular y su grupo constituido por los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años bajo su cuidado.

**Guía:** documento que describe en detalle cómo llevar a cabo un conjunto de tareas para lograr el cumplimiento de una actividad incluida en un procedimiento.

**Índice de pobreza multidimensional -IPM:** indicador oficial mediante el cual se mide el nivel de pobreza según dimensiones que reflejan las privaciones que enfrenta un hogar. Este índice brinda información sobre incidencia, brecha y severidad de la pobreza. Se emplea para el diseño y seguimiento de la política pública. Lo construyó el Departamento Nacional de Planeación considerando la metodología de Alkire y Foster (2007). El Departamento Administrativo Nacional de Estadística lo calcula anualmente con base en la información de la Encuesta de Calidad de Vida.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN	Código: M-DAP-10
	PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

**Infancia:** de conformidad con el artículo 3 del Código de Infancia y Adolescencia «(...) se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años (...)».

**Primera infancia:** se define como una etapa del ciclo vital humano, que comprende desde la gestación y hasta los cinco años. Es la etapa en la cual las niñas y los niños sientan las bases para el desarrollo de sus capacidades, habilidades y potencialidades.

**Sector administrativo de la inclusión social y la reconciliación:** sector encargado de las políticas, planes, programas y proyectos en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, el desarrollo territorial y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado. Sector en cabeza de Prosperidad Social, tiene adscritos la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las víctimas, el Centro de Memoria Histórica y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

**Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales-SISBEN:** sistema de información diseñado por el Gobierno Nacional para identificar a las familias, hogares o individuos potenciales beneficiarios de programas sociales. Su objetivo es establecer un mecanismo técnico, objetivo, equitativo y uniforme de identificación de posibles beneficiarios del gasto social para ser usado por las entidades territoriales y ejecutores de política social del orden nacional (DNP).

**Titular de la familia:** es la persona representante de la familia ante el programa, quien firma el contrato social en el momento de su vinculación voluntaria a Familias en Acción. Se caracteriza por tener bajo su responsabilidad el cuidado de los niños, niñas y adolescentes inscritos en Familias en Acción.

**Umbral:** se define como el grupo de familias previamente inscritas al programa que cumplieron con los criterios de focalización SISBEN IV, quienes están próximas a salir de la pobreza moderada o en situación de vulnerabilidad económica y que, por lo tanto, requieren un apoyo moderado para consolidar su proceso de inclusión productiva. El grupo “umbral” se definirá en cada ciclo operativo a partir de los cruces de información con la base de datos más actualizada del SISBEN IV cargada en Repositorio Único de Fuentes de Información; para lo cual, la familia debe estar clasificada en la metodología SISBEN IV entre el grupo B5 y C18.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.



<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

## SIGLAS

<b>BC</b>	Bienestar Comunitario.
<b>CMC</b>	Comité Municipal de Certificación.
<b>CANMC</b>	Comité de Áreas No Municipalizadas de Certificación.
<b>DTM</b>	Dirección de Transferencias Monetarias.
<b>DNP</b>	Departamento Nacional de Planeación.
<b>EE</b>	Establecimientos Educativo
<b>EM</b>	Enlace Municipal.
<b>EI</b>	Enlace Indígena.
<b>FA</b>	Familias en Acción
<b>GIT</b>	Grupo Interno de Trabajo.
<b>ICBF</b>	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
<b>IPM</b>	Índice de Pobreza Multidimensional.
<b>IPS</b>	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
<b>MEN</b>	Ministerio de Educación Nacional.
<b>MSPS</b>	Ministerio de Salud y Protección Social.
<b>NN</b>	Niños y Niñas.
<b>NNA</b>	Niños, Niñas y Adolescentes.
<b>PEBC</b>	Plan Étnico de Bienestar Comunitario
<b>POA</b>	Plan Operativo Anual.
<b>PQRyD</b>	Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias.
<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
<b>RUV</b>	Registro Único de Víctimas.
<b>SIFA</b>	Sistema de Información del Programa Familias en Acción.
<b>SISBEN</b>	Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios para Programas Sociales.
<b>STMC</b>	Subdirección de Transferencias Monetarias Condicionadas
<b>TMC</b>	Transferencias Monetarias Condicionadas.
<b>TRC</b>	Tránsito a Renta Ciudadana
<b>UARIV</b>	Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

## 4. REFERENCIAS NORMATIVAS

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN	Código: M-DAP-10
	PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

El contenido de este manual se basa en las exigencias normativas que se relacionan a continuación.

**Ley 21 de 1991**, por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.

**Ley 1098 de 2006**, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

**Ley 1176 de 2007**, por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

**Ley 1532 de 2012**, por medio de la cual se adoptan unas medidas de política y se regula el funcionamiento del Programa Familias en Acción.

**Ley 1755 de 2015**, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Ley 1785 de 2016**, por medio de la cual se establece la Red para la Superación de la Pobreza Extrema – Red Unidos y se dictan otras disposiciones.

**Ley 1948 de 2019**, por medio de la cual se adoptan criterios de política pública para la promoción de la movilidad social y se regula el funcionamiento del Programa Familias en Acción.

**Decreto 2094 de 2016**, por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social.

**Decreto Único Reglamentario 1084 del 26 de mayo de 2015**, Sector Inclusión Social y Reconciliación

**Decreto 441 de 2017**, por el cual se sustituye el Título 8 del Libro 2 de la Parte 2 del Decreto número 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007 respecto del instrumento de focalización de los servicios sociales, y se dictan otras disposiciones

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN	Código: M-DAP-10
	PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

**Decreto 1111 de 2020**, por medio del cual se adiciona el numeral 5 del artículo 1.1.3.1 y la Parte 5 al Libro 2 del Decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, se reglamenta el artículo 211 de la Ley 1955 de 2019 y se definen las reglas de organización y funcionamiento de la Mesa de Equidad

**Decreto 1663 de 2021**, Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social

**Resolución 1796 de 2018**, expedida por Prosperidad Social, por medio de la cual se establece la aplicación del Enfoque Diferencial dentro del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

**Resolución 3280 de 2018** expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.

**Resolución 2874 de 2021**, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones y se dictan otras disposiciones.

**Resolución 00659 de 2021**, expedida por Prosperidad Social y por medio de la cual se regula la etapa de transición del Programa Familias en Acción de la Fase III a la Fase IV y se reglamente el proceso de inscripciones de las familias que formarán la parte de la Fase IV del Programa.

**Resolución 01560 de 2022**, expedida por Prosperidad Social y por medio de la cual se regula el cierre de la fase III del programa Familia en Acción y se modifica parcialmente la Resolución No. 000659 del 13 de abril de 2021 "Por medio de la cual se regula la etapa de transición del Programa Familias en Acción de la Fase III a la Fase IV y se reglamente el proceso de inscripciones de las familias que formarán la parte de la Fase IV del Programa".

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

**Resolución 542 de 2023**, expedida por Prosperidad Social y por medio de la cual se reglamenta el programa Familias en Acción y se da apertura a la cuarta fase de operación.

**Documento CONPES 100 de 2006**, Lineamientos para la Focalización del Gasto Público Social.

**Documento CONPES 3877 de 2016**, declaración de importancia estratégica del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios (SISBEN IV)

**Documento CONPES 3081 de 2000**, por medio del cual se aprueba el Programa de subsidios condicionados, hoy Familias en Acción.

**Documento CONPES 4100 de 2022**, estrategia para la integración de la población migrante venezolana como factor de desarrollo para el país.

**Acta mesa de equidad del 13 de febrero de 2023**, en la cual se aprobó la propuesta técnica de ajuste del programa Familias en Acción en su cuarta fase, para iniciar el tránsito al programa «Renta Ciudadana».

## 5. DOCUMENTOS EXTERNOS RELACIONADOS.

Concepto sobre consulta previa en el programa Familias en Acción OFI15-000028740-dcp-2500 del 10 de agosto de 2015.

## 6. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

La política de operación del programa Familias en Acción se deriva del marco normativo expuesto en la sección 5 de este documento y se desarrolla por medio de tres niveles de gestión descritos por actor descritos en el numeral 12.1 del presente documento.

La especificidad de los lineamientos establecidos en este Manual y la metodología que ejecuta el programa Familias en Acción se encuentra descritos en los manuales, procedimientos y guías aprobados en el sistema de gestión en el aplicativo Kawak.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN	Código: M-DAP-10
	PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

## 7. ROLES Y RESPONSABILIDADES

El manual está dirigido a los diferentes actores que tienen responsabilidades compartidas o corresponsabilidades en el marco del modelo de gestión del programa Familias en Acción; información que se desarrolla en el numeral 12.1. del presente documento.

## 8. DESARROLLO DEL DOCUMENTO

Familias en Acción orienta sus acciones al fomento de la formación de capital humano y el fortalecimiento de competencias ciudadanas y comunitarias de los hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, mediante dos componentes estructurales:

- *La entrega de transferencias monetarias condicionadas*, que tiene como propósito incentivar las asistencias a las atenciones integrales en salud y el fomento de la educación básica y media de los NNA y Jóvenes hasta los 20 años de las familias vinculadas.
- *Bienestar Comunitario*, mediante el cual se desarrollan acciones de participación social y articulación institucional, orientadas a fortalecer las competencias ciudadanas y comunitarias de los participantes e impulsar las capacidades individuales y colectivas, para la superación de la pobreza.

Se espera que, al fortalecer el capital humano y las condiciones de vida de las familias participantes del programa, se contribuya en el mediano y largo plazo a la superación intergeneracional de la pobreza y la movilidad social.

## 9. Objetivos y Alcance del Programa

De conformidad con el artículo 3 de la ley 1532 de 2012 el objetivo del programa Familias en Acción es:

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

## 10. Objetivo general

Contribuir a la superación y prevención de la pobreza, la formación de capital humano, a la formación de competencias ciudadanas y comunitarias mediante el apoyo monetario directo y acceso preferencial a programas complementarios a las familias participantes y titulares del Programa Familias en Acción. (Ley 1948 de 2019, artículo 3°)

### 10.1 Objetivos específicos

- Impulsar el acceso a las atenciones integrales en salud para niños y niñas en primera infancia.
- Incentivar la asistencia y permanencia escolar en los niveles transición, básica primaria, básica secundaria y media de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar.
- Impulsar el tránsito de los jóvenes bachilleres promovidos por el programa a instituciones y programas de educación superior y formación para el trabajo.
- Promover la participación y el acceso preferencial de las familias del programa, en los espacios impulsados por el DPS y en las acciones complementarias focalizadas.
- Contribuir a la disminución de la desigualdad, al cierre de brechas regionales y a la movilidad social.
- Contribuir a la seguridad alimentaria de los hogares con niños y niñas en primera infancia de los municipios priorizados del grupo 1 y 2.

## 11. Alcance

El programa Familias en Acción inicia la IV Fase de operación con la focalización de las familias en situación de pobreza y pobreza extrema, que cumplan con lo establecido en la Ley 1948 de 2019, la Resolución 542 de 2023, expedida por Prosperidad Social y por medio de la cual se reglamenta el programa Familias en Acción y se da apertura a la cuarta fase de operación, las condiciones definidas en el presente manual, en los procedimientos y en sus respectivas guías, en concordancia con lo aprobado por la sesión extraordinaria de la Mesa de Equidad realizada el 13 y 14 de febrero de 2023.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

## 12. Operatividad del programa

La operatividad del programa Familias en Acción requiere de la coordinación y articulación permanente de la institucionalidad en los niveles nacional y territoriales (departamental, municipal, áreas no municipalizadas y territorios indígenas), así como, la articulación con instancias y entidades privadas participantes en la operación del programa, con el fin de establecer estrategias y metodologías de intervención, orientadas a la implementación eficiente y efectiva de los componentes:

- Gestión para la implementación del ciclo operativo en el territorio.
- Gestión para el desarrollo del componente de bienestar comunitario.
- Gestión para el acceso de los NNA a los servicios de salud y educación, así como para el desarrollo e implementación de planes de mejoramiento de cobertura y calidad de la oferta de estos servicios.

### 12.1 Modelo de gestión

El modelo de gestión es el esquema o marco de referencia institucional sobre el cual se soporta la administración, articulación y coordinación requerida para la implementación y operación del programa Familias en Acción.

El modelo de gestión se define a partir de una arquitectura institucional de responsabilidades compartidas o corresponsabilidades entre el Gobierno nacional, las entidades territoriales y las familias participantes; incluye la institucionalidad en los diferentes niveles territoriales: nacional, departamental, municipal y los territorios indígenas, así como la articulación con instancias y entidades públicas y privadas participantes en la operación del programa, en donde cada una asumen una serie de compromisos para la implementación y operación del programa y el logro de los objetivos establecidos.

Esta arquitectura institucional se formaliza, a nivel nacional, mediante acuerdos, circulares externas concertadas entre Prosperidad Social y las entidades del orden nacional. Con los departamentos y municipios, por medio de convenios interadministrativos de participación y cooperación y con las comunidades, mediante acuerdos tripartitos entre la autoridad indígena, avalada por el Ministerio del Interior, la

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.



<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

alcaldía del municipio en el cual se encuentra ubicada el resguardo, cabildo o comunidad y Prosperidad Social.

La participación voluntaria de las familias se formaliza mediante la firma del Contrato Social, en el momento de su vinculación. Por medio de este documento las familias se comprometen a: i) cumplir con las condicionalidades en salud y/o educación para la entrega de las transferencias monetarias condicionadas, ii) mantener actualizada su información y datos de contacto en el programa, iii) mantener actualizada la ficha del hogar en el SISBEN IV, iv) participar en los procesos de bancarización, v) cobrar las transferencias monetarias condicionadas liquidadas a su nombre, y vii) participar en las acciones y espacios del componente de bienestar comunitario.

### **12.1.1 Estructura del modelo de gestión**

La gestión operativa de Familias en Acción se realiza mediante un esquema institucional que permite una efectiva selección de las familias participantes, el acceso a los servicios básicos de salud y educación, la verificación del cumplimiento de compromisos, la entrega oportuna y constante, cada dos meses, de las transferencias monetarias a las familias y la capacitación a la población participante tanto en aspectos operativos como en los temas relacionados con los objetivos del programa.

Según el artículo 1° de la Ley 1532 de 2012, modificada parcialmente por la Ley 1948 de 2019, Prosperidad Social es la entidad encargada de regular, ejecutar, vigilar y realizar el respectivo seguimiento de las acciones, planes y mecanismos implementados en el marco del programa.

Organismo principal de la administración pública del Sector Administrativo de Inclusión Social y la Reconciliación, de conformidad a lo establecido en el Decreto 2094 de 2016 por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social» y el Decreto 1663 de 2021. «Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social». A nivel nacional, Familias en Acción desarrolla sus acciones bajo la dirección y coordinación de Prosperidad Social,

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.



<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

A su vez, el Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS y el Ministerio de Educación Nacional -MEN como instancias responsables de formular las políticas y objetivos de los respectivos sectores y regular la prestación de los servicios, tanto de las entidades públicas como privadas, que garanticen el logro de las metas de cobertura, calidad y eficiencia, juegan un papel fundamental en la operación del programa, según lo estipulado en la Ley 1532 de 2012 , modificada parcialmente por la Ley 1942 de 2019

Esta normatividad establece que “...las entidades del nivel nacional y territorial pertenecientes a los sectores de salud y educación deberán garantizar y serán responsables de la calidad de la información requerida por el programa Familias en Acción para el cruce de los datos de los beneficiarios y en especial para el proceso de verificación de compromisos y su evaluación de impacto pertinente”. Por ello, la articulación y coordinación de Familias en Acción con estos ministerios es indispensable para la gestión de la oferta de servicios que permita el acceso de la población objeto del programa y asegure el cumplimiento de los compromisos establecidos para la entrega de las transferencias monetarias condicionadas-TMC.

En el nivel regional, el programa cuenta con equipos de trabajo ubicados en las Direcciones Regionales de Prosperidad Social, los cuales brindan las herramientas técnicas y operativa, la prestación de la asistencia técnica y el acompañamiento a los departamentos y municipios para la ejecución del programa, según orientaciones y apoyo del nivel nacional. Así mismo, estos equipos intervienen en fases particulares de la ejecución del programa.

En el nivel departamental, las gobernaciones a través de la suscripción de convenios señalados en el artículo 9 de la Ley 1532 de 2012<sup>1</sup>, son corresponsables del funcionamiento del programa en las áreas no municipalizadas y las responsables directas de garantizar la oferta de los servicios de salud y educación en los municipios no certificados. De esta forma, estos entes territoriales se convierten en los aliados estratégicos del programa para garantizar la oferta de estos servicios, por medio de sus secretarías de salud y educación.

En los municipios y distritos, la operación del programa está a cargo de las alcaldías, mediante la suscripción de los convenios interadministrativos con Prosperidad Social

<sup>1</sup> Modificada por el artículo 12 de la Ley 1948 de 2019

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

garantizando la ejecución del ciclo operativo y la oferta en educación y salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1532 de 2012.

Las instituciones prestadoras de los servicios de salud-IPS y los establecimientos educativos-EE, como directos prestadores de los servicios a los cuales asisten los NNA y jóvenes inscritos en el programa, son los generadores y responsables de la información primaria, soporte de la verificación del cumplimiento de los compromisos por parte de los participantes del programa, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 9 de la ley 1532 de 2012.

Los tres niveles territoriales requieren de una coordinación y articulación permanente con flujos de información de doble vía y el cumplimiento de responsabilidades y competencias respectivas, según la normatividad y los acuerdos interinstitucionales establecidos.

Por su parte, las familias vinculadas al programa responden por el cumplimiento de las condicionalidades establecidas por el programa, así como los compromisos establecidos en el contrato social, firmado en el momento de su vinculación voluntaria al programa, y demás reglas operativas contenidas en el Manual y guías operativas.

### **Estructura interna**

Prosperidad Social, como entidad encargada de regular, ejecutar, vigilar y realizar el respectivo seguimiento de las acciones, planes y mecanismos implementados, en el marco de este programa de conformidad con el artículo 1 de la Ley 1532 de 2012, desarrolla sus responsabilidades mediante la estructura interna establecida en el Decreto 2094 de 2016<sup>2</sup> modificado por el Decreto 1663 de 2021.

Dentro de dicha estructura la Dirección de Transferencias Monetarias -DTM y la Subdirección de Transferencias Monetarias Condicionadas - STMC, son las dependencias responsables de apoyar a la Dirección General en el diseño, formulación, identificación, adopción y ejecución de los planes, programas, estrategias y proyectos de transferencias monetarias que permitan mejorar la calidad de vida de la población sujeto de atención del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.

<sup>2</sup> Modificado por el Decreto 1663 de 2021

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

Este papel se apoya adicionalmente, en las demás dependencias transversales que cuenta el nivel nacional, y a nivel territorial, con las Direcciones Regionales encargadas, entre otras funciones, de articular en el territorio las distintas intervenciones del Departamento Administrativo, a fin de garantizar su integralidad, así como, apoyar la estrategia de gestión de oferta y articulación en el territorio.

### **Nivel nacional**

De conformidad con el Decreto 2094 de 2016<sup>3</sup>, y la Resolución No. 2874 del 7 de diciembre de 2021<sup>4</sup> a nivel nacional, el programa Familias en Acción opera bajo los siguientes roles y responsabilidades:

- Dirección de Transferencias Monetarias<sup>5</sup>

Identifica, diseña, formula, adopta y coordina las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias de transferencias monetarias, e instrumentos de seguimiento y control que permiten mejorar la calidad de vida y reducir la vulnerabilidad de la población sujeto de atención del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.

- *Subdirección de Transferencias Monetarias Condicionadas*<sup>6</sup>:

Ejecuta las políticas, planes, programas y proyectos de transferencias monetarias condicionadas, así como los lineamientos, instrumentos dirigidos a reducir la vulnerabilidad y mejorar la calidad de vida de la población sujeto de atención del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.

- Grupos internos de trabajo -GIT

*Grupo Interno de Trabajo Familias en Acción*: responsable de la coordinación del programa a nivel nacional. Ejecuta los procedimientos del ciclo operativo del programa a su cargo; presta asesoría técnica y operativa en relación con el programa, en el nivel

<sup>3</sup> ibidem

<sup>4</sup> Modificada por la resolución 1493 de 2022.

<sup>5</sup> Artículo 21B Decreto 2094 de 2016, modificado por el Artículo 4 del decreto 1663 de 2021.

<sup>6</sup> Artículo 21B Decreto 2094 de 2016, modificado por el Artículo 5 del decreto 1663 de 2021.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

regional a los departamentos y municipios, así como a las instituciones y entidades prestadoras de los servicios para el adecuado funcionamiento de Familias en Acción, según lineamientos definidos en el presente Manual y las orientaciones de la DTMC y la STMC.

Este grupo cuenta con un equipo de trabajo a nivel nacional que realiza un trabajo directo y coordinado con las Direcciones Regionales para la ejecución de las actividades para la operación del programa en el territorio. Así mismo, articula con actores institucionales las estrategias de corresponsabilidad en salud y educación, así como aquellos temas que por su carácter estratégico garantizan que los diferentes actores respondan de manera cualificada, oportuna y corresponsable frente a la operación del programa.

A su vez, la DTM cuenta con otros grupos internos de trabajo transversales que ejecutan procesos y apoyan el funcionamiento del programa, brindando lineamientos generales sobre los procesos, que deben ser puestos en marcha en el programa Familias en Acción:

*Grupo Interno de Trabajo de Territorios y Poblaciones:* elabora los lineamientos y orientaciones para la gestión a nivel territorial de la oferta complementaria en función de los objetivos y condicionalidades de los programas asignados, en coordinación con las demás dependencias; proporciona lineamientos y asesoría técnica a las Direcciones Regionales de Prosperidad Social para la implementación del componente de bienestar comunitario y su respectivo seguimiento en los municipios; promueve y fortalece el componente de bienestar comunitario en temas relacionados con salud y educación y otros que sean complementarios a la transferencia monetaria para el mejoramiento de las condiciones de vida de los beneficiarios, en el contexto comunitario y de participación local.

*Grupo Interno de trabajo de Pilotaje y Escalamiento de Proyectos:* diseña, implementa y realiza el seguimiento a proyectos piloto que respondan a prioridades de la política social y permitan probar distintos esquemas de intervención de los programas de la Dirección de Transferencias Monetarias, así como conceptualizar sobre la viabilidad de su escalamiento; participa en el desarrollo de documentos técnicos cualitativos y cuantitativos relacionados con los programas de la Dirección de Transferencias Monetarias; gestiona y participa en el diseño e implementación de las evaluaciones internas y externas de impacto, de resultados, operaciones o procesos de los programas de transferencias monetarias.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

*Grupo Interno de Trabajo de Antifraudes:* diseña y ejecuta los planes de trabajo necesarios para el control de calidad permanente y realiza la depuración de la información e la base de datos del programa; identifica y gestiona los riesgos relacionados con el control de calidad y depuración de la información de la base de datos. Establece y coordina los lineamientos para la aplicación del procedimiento que garantice el debido proceso administrativo de las familias participantes con alguna causal de incumplimiento de requisitos y/o inconsistencias de la información reportada al programa.

*Grupo Interno de Trabajo de Sistema de Información:* desarrolla y administra técnicamente el Sistema de información de Familias en Acción-SIFA, para su operación e interoperabilidad con las bases de datos de las dependencias de Prosperidad Social y de las entidades participantes. Garantiza la operación en los sistemas de información a los usuarios que interactúan con ellos. La administración técnica del Sistema de información del Programa Familias en Acción-SIFA se realizará con sujeción a la Política de Protección de Datos Personales de Prosperidad Social y demás lineamientos referentes a la protección de datos, confidencialidad e integridad de la información de los ciudadanos.

*Grupo Interno de Trabajo de Seguimiento y Monitoreo:* establece los lineamientos y realiza el acompañamiento en la construcción de los indicadores, estructuración de los tipos de reportes, metodologías de análisis, herramientas de consulta y retroalimentación para la medición permanente, oportuna y confiable de las metas y avances de los procesos del ciclo operativo del programa y del componente de bienestar comunitario. Realiza medición permanente, oportuna y confiable de los avances de la cadena de valor de la DTM. Proyecta la formulación del Plan Operativo Anual – POA y del Plan de Acción de la DTM. Formula el proyecto de inversión para garantizar los recursos del programa por parte del DNP y el MHCP y realiza el procedimiento para su respectivo seguimiento.

Adicionalmente, la Subdirección General para la Superación de la Pobreza cuenta con el GIT de Focalización el cual realiza los procesos de focalización, así como la actualización de la base de focalización para los procesos del programa:

*Grupo Interno de Trabajo de Focalización- Subdirección General para la Superación de la Pobreza:* realiza el proceso de focalización de las familias de acuerdo con los criterios de elegibilidad y no elegibilidad para el proceso de inscripciones. Adicionalmente,

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN	Código: M-DAP-10
	PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

suministra la información actualizada, con base a cruces oficiales, de la focalización, como de las novedades derivadas de las fuentes de información a aplicar en cada ciclo operativo.

### Comités asesores

De conformidad con los artículos 25 y 26 de la Resolución 542 de 2023, por medio de la cual se reglamenta el programa Familias en Acción y se da apertura a la cuarta fase de operación, se cuenta con los siguientes comités:

*Comité Operativo.* Su propósito es asesorar al(la) director(a) de la DTM para la toma de decisiones frente a casos especiales de la operación del programa Familias en Acción.

Está conformado por:

- a) coordinador(a) GIT Familias en Acción,
- b) director (a) Transferencias Monetarias,
- c) subdirector (a) de Transferencias Monetarias Condicionadas,
- d) coordinador (a) GIT de Territorios y Poblaciones,
- e) coordinador (a) GIT (a) Pilotaje y Escalamiento de Proyectos,
- f) coordinador (a) GIT Antifraudes,
- g) coordinador (a) GIT Sistema de Información
- h) coordinador (a) GIT Seguimiento y Monitoreo,
- i) las demás personas que se consideren necesarias según temas a tratar.

El Comité se reúne ordinariamente previo al proceso de liquidación convocado por la coordinación del GIT Familias en Acción o a solicitud del(la) director(a) de la DTM. La secretaría técnica es ejercida por un integrante del GIT de Familias en Acción, quien es el encargado de la elaboración de las actas.

*Comité para la gestión del riesgo operativo de la fase IV de Familias en Acción.* Su propósito es asesorar al (la) director(a) de Transferencias Monetarias en la toma de decisión sobre hechos que puedan poner en riesgo fiscal la entrega de recursos asignados al programa. Está conformado por:

- a) director(a) de Transferencias Monetarias,

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

- b) subdirector(a) de Transferencias Monetarias Condicionadas,
- c) coordinador(a) GIT Focalización,
- d) coordinador (a) GIT Antifraudes (Secretaría Técnica),
- e) coordinador (a) del GIT Familias en Acción,
- f) coordinador (a) GIT de Territorios y Poblaciones,
- g) coordinador (a) GIT Pilotaje y Escalamiento de Proyectos,
- h) coordinador (a) GIT Sistemas de Información,
- i) coordinador (a) GIT Seguimiento y Monitoreo,
- j) las demás personas que se consideren necesarias según temas a tratar.

Este Comité es convocado por el(la) director(a) de la DTM o su delegado. La secretaría técnica es ejercida por un integrante del GIT de Antifraudes, quien es el encargado de socializar las decisiones y elaborar las actas.

### **Nivel regional**

Prosperidad Social cuenta con 35 Direcciones Regionales, una por departamento y tres especiales, ubicadas en: Bogotá, Magdalena Medio y Urabá, sobre las cuales el programa Familias en Acción soporta su operatividad.

El GIT Familias en Acción, dispone de funcionarios en todas las Direcciones Regionales, quienes bajo los lineamientos de la coordinación nacional del programa y las orientaciones y acompañamiento de los GIT de la DTM, apoyan la implementación y el seguimiento del programa en el respectivo territorio.

En el marco de los convenios interadministrativos suscritos por Prosperidad Social con las entidades territoriales, se establece que la supervisión del cumplimiento de las obligaciones es responsabilidad del respectivo director regional y se crea un Comité de seguimiento en el marco de esta supervisión:

- *Comité de seguimiento al convenio con los municipios y departamentos*

Coordina, orienta y realiza el seguimiento físico, técnico y administrativo al convenio entre Prosperidad Social y el municipio o departamento, según sea el caso, para el funcionamiento del programa en el territorio.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.



<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

Conformado por el director regional, el alcalde municipal o gobernador, el enlace regional del programa Familias en Acción de la respectiva dirección regional, el enlace municipal-EM, enlace indígena-EI (cuando aplique).

### **Estructura externa**

El programa articula acciones y estrategias con los Ministerios responsables de garantizar la prestación de los servicios de educación y salud, en todos los territorios del país. Su objetivo es mejorar el acceso, cobertura y calidad de los servicios ofrecidos a las familias participantes de Familias en Acción; favorecer el desarrollo e implementación de los lineamientos impartidos a las entidades sectoriales territoriales; garantizar y responder por la calidad de la información requerida por el programa para la identificación y el cruce de datos de la población participante y en especial para el proceso de verificación de compromisos y evaluación de impacto<sup>7</sup>, según lo estipulado en la Ley 1532 de 2012, modificada parcialmente por la Ley 1948 de 2019.

Familias en Acción articula acciones con otras entidades en temas de remisión e intercambio de información y coordinación de acciones para el desarrollo del ciclo operativo del programa y de las estrategias complementarias, enmarcadas en el componente de bienestar comunitario.

En los territorios, la gestión de Familias en Acción se soporta sobre los compromisos y corresponsabilidades asumidas por los departamentos, distritos, municipios y

Autoridades Indígenas en los convenios suscritos con Prosperidad Social para la operación del programa, a través de los cuales, asumen la operación del programa en el respectivo territorio, según lo estipulado en el artículo 12° de la Ley 1532 de 2012, modificada parcialmente por la Ley 1948 de 2019 y base para la elaboración de los respectivos Planes Operativos Anuales-POA que orientan el seguimiento a la gestión del nivel territorial del programa.

- **Nivel nacional**

*Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS*

---

<sup>7</sup> En el caso de evaluaciones del impacto se coordina y articula con el Departamento Nacional de Planeación – DNP.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.



<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

En el ámbito de sus competencias, el Ministerio de Salud y Protección Social formula, adopta, dirige, coordina, ejecuta y evalúa la política pública en materia de salud, salud pública y promoción social en salud del país<sup>8</sup>. Contribuye al desarrollo de actividades que fomenten la cobertura y el acceso a los servicios de salud para los participantes de Familias en Acción; brinda asesoría y asistencia técnica a los departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas, para la adecuada implementación de las políticas públicas y programas en salud<sup>9</sup>.

Igualmente, y de manera conjunta con Prosperidad Social, identifica mecanismos y herramientas que permitan el manejo de la información de los participantes del programa y el proceso de verificación de las condicionalidades en salud definidas para el acceso a las transferencias monetarias.

En cumplimiento a lo estipulado en los artículos 6 A y 6B de la Ley 1532 de 2012, adicionados por la Ley 1948 de 2019, a través de la mesa de focalización sectorial, participa en la elaboración de un plan de acción, en el cual se determine la oferta sectorial y las acciones para la atención a las familias participantes del programa y coordina el diseño, implementación y articulación de acciones, planes y programas que contribuyan a prevenir el embarazo en la adolescencia de los participantes de Familias en Acción.

#### *Ministerio de Educación Nacional – MEN*

Garantiza y promueve, por parte del Estado, a través de políticas públicas, el derecho y el acceso a un sistema educativo público sostenible que asegure la calidad y la pertinencia en condiciones de inclusión, así como la permanencia en el mismo, tanto en la atención integral de calidad para la primera infancia como en todos los niveles: preescolar, básica, media y superior<sup>10</sup>.

En cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1532 de 2012, modificada parcialmente por la Ley 1948 de 2019, participa en la elaboración de un plan de acción, en el cual se

<sup>8</sup> Artículo 1, Decreto 4107 de 2011 “por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social”.

<sup>9</sup> Artículo 42.4 de la Ley 715 de 2001

<sup>10</sup> **Artículo 1.1.1.1.** Decreto 1075 de 2015.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

determine la oferta sectorial y las acciones para la atención a las familias participantes del programa y en las acciones, planes y programas que contribuyan a prevenir el embarazo en la adolescencia de los participantes de Familias en Acción.

#### *Ministerio del Interior*

Formula, adopta, dirige, coordina y ejecuta la política pública, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos, población LGBTI, población vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, la libertad de cultos y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa, derecho de autor y derechos conexos, los cuales se desarrollaran a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo<sup>11</sup>.

Mediante la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y minorías, responde por el registro de los censos de población de comunidades indígenas y de los resguardos indígenas y las comunidades reconocidas, de las Autoridades Indígenas reconocidas por la respectiva comunidad y de las asociaciones de autoridades o cabildos indígenas y su actualización. Por lo anterior, su rol consiste en el intercambio de información sobre las autoridades indígenas, las comunidades, cabildos, y demás información de los pueblos indígenas que sea requerida por el programa.

#### *Departamento Nacional de Planeación - DNP*

Tiene como objetivos fundamentales la coordinación y diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión, la articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno Nacional y los demás niveles del gobierno; la preparación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público, así como realizar en forma permanente el seguimiento de la economía nacional e internacional, proponer los estudios, planes, programas y proyectos para avanzar en el desarrollo económico, social, institucional y ambiental, y promover la convergencia regional del país, participar en la planeación y el adecuado desempeño en la ejecución de los proyectos de inversión, en la administración

<sup>11</sup> Artículo 1.1.1.1. Decreto 1066 de 2015.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR y el Banco de Proyectos de Inversión y apoyar al Presidente de la República en el ejercicio de su función de máximo orientador de la planeación nacional de corto, mediano y largo plazo<sup>12</sup>.

Se encarga de la implementación, actualización, administración y operación del SISBEN, que, de acuerdo con la normatividad vigente, es el instrumento para la focalización de programas sociales<sup>13</sup>.

*Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF*

Tiene como objetivo propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos. Es el ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que comprende el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre estos para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal<sup>14</sup>.

En cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1532 de 2012, modificada parcialmente por la Ley 1948 de 2019, diseña, junto con Prosperidad Social, un procedimiento para revisar la permanencia en el programa Familias en Acción, de los participantes sobre los cuales la autoridad competente decreta la existencia de vulneración de derechos<sup>15</sup>

A través de la mesa sectorial de focalización de Prosperidad Social, participa en la elaboración de un plan de acción, en el cual se determine la oferta sectorial y las acciones para la atención a las familias participantes del programa (artículo 7°) y en las acciones, planes y programas que contribuyan a prevenir el embarazo en la adolescencia de los participantes de Familias en Acción (artículo 8°),

*Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV*

<sup>12</sup> Artículo 1.1.1.1. Decreto 1082 de 2015.

<sup>13</sup> Artículo 1.1.1.1. Decreto 441 de 2017.

<sup>14</sup> Artículo 2.4.1.2 Decreto 1084 de 2015.

<sup>15</sup> Ley 1532 de 2012 artículo 4°, parágrafo 2°, modificado por la Ley 1948 de 2019

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN	Código: M-DAP-10
	PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

Tiene como objetivo coordinar el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas y la ejecución e implementación de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las mismas en los términos establecidos en la ley<sup>16</sup>.

Administra, opera y pone en funcionamiento el Registro Único de Víctimas-RUV, mediante el diseño de los procedimientos requeridos para analizar, valorar y decidir sobre las solicitudes de inscripción al RUV. Así, el RUV se convierte en la fuente de identificación oficial de las familias, pertenecientes a la población SISBEN, víctimas del desplazamiento forzado en el programa Familias en Acción mediante cruce oficial de base de datos.

- **Nivel departamental**

*Gobernación:* a través de la suscripción de convenios señalados en el artículo 9 de la Ley 1532 de 2012<sup>17</sup>, son corresponsables del funcionamiento del programa en las áreas no municipalizadas y las responsables directas de garantizar la oferta de los servicios de salud y educación en los municipios no certificados. De esta forma estos entes territoriales se convierten en los aliados estratégicos del programa para garantizar la oferta de estos servicios, por medio de sus secretarías de salud y educación.

Cumple un papel determinante, a través de las secretarías de salud y educación departamental, en la gestión para la prestación y acceso a los servicios de salud y educación en los municipios no certificados. Responde por la operación del programa en las áreas no municipalizadas, para lo cual debe designar un responsable de la implementación, operación y seguimiento del programa en cada una de las áreas no municipalizadas participantes.

En los respectivos convenios se pactan cláusulas de integridad dirigidas a prevenir la realización de las actividades del programa y/o utilizar los elementos destinados al mismo para hacer proselitismo político o ponerlas al servicio de causas de esta índole. Asimismo, en él se establece cláusulas de indemnidad, en virtud de la cual las partes se obliguen a mantener a su contraparte libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones de sus funcionarios o contratistas a través de las cuales se causen daños a terceros.

<sup>16</sup> Artículo 1.2.1.1. Decreto 1084 de 2015.

<sup>17</sup> modificada por el artículo 12 de la Ley 1948 de 2019

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

*Secretarías de salud y educación:* como entidades administradoras autónomas de los recursos del Sistema General de Participación, son las directas responsables del manejo de los recursos de nómina y contratación de personal, en los municipios no certificados de su jurisdicción. Familias en Acción y los enlaces municipales deben interactuar de manera permanente con estas secretarías, con el propósito de buscar la eficiencia del programa y su adecuada operación en el nivel municipal.

- **Nivel municipal/ distrital**

Alcaldía municipal/ distrital: corresponsable del funcionamiento del programa en su jurisdicción a través de la suscripción de convenios señalados en el artículo 9 de la Ley 1532 de 2012<sup>18</sup>. En el marco de sus competencias debe garantizar una oferta adecuada, eficiente y oportuna de los servicios de educación y salud para la atención a las familias participantes del programa.

En el marco de estos convenios debe pactarse la designación de un funcionario o contratista que sirva como enlace y facilitador del buen funcionamiento del programa y apoyar las responsabilidades para la ejecución y coordinación del programa en el territorio; asimismo, la alcaldía municipal, debe disponer de los recursos humanos y económicos necesarios para la operación.

En caso de contar con población indígena inscrita en Familias en Acción, debe garantizar el enfoque diferencial para la atención de esta población.

De conformidad con los respectivos convenios interadministrativos celebrados con las Alcaldías, éstas tendrán las siguientes obligaciones, establecidas en las cláusulas respectivas:

- La implementación de las actividades de los diferentes procesos operativos. La puesta en marcha de las actividades y espacios de bienestar comunitario en su jurisdicción territorial.

---

<sup>18</sup> modificada por el artículo 12 de la Ley 1948 de 2019

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

- El desarrollo de estrategias de capacitación sobre el programa, dirigidas a los funcionarios de los sectores educativos y de salud y a las familias participantes de su jurisdicción.
- Cláusulas de seguridad y/o confidencialidad de la información entregada y/o recolectada en la operación del programa, tendientes a garantizar la seguridad y buen uso de la información del programa, su restricción de uso exclusivo para su operación y su interdicción de su utilización para fines particulares o políticos.
- Cláusulas de integridad dirigidas a prevenir la realización de actividades del programa y/o utilizar los elementos destinados al mismo para hacer proselitismo político o ponerlas al servicio de causas de esta índole.
- Cláusulas de indemnidad, en virtud de la cual las partes se obliguen a mantener a su contraparte libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones de sus funcionarios o contratistas a través de las cuales se causen daños a terceros.
- Cláusulas de exclusión de relación laboral, en las que se pacten que las partes no adquieren relación laboral alguna con el personal que, en virtud del Convenio, sea asignado por la otra parte para la adecuada ejecución de este.

*Enlace municipal-EM:* nombrado, delegado o contratado por la alcaldía municipal, con cargo a su presupuesto. Actúa como el delegado directo del alcalde y representante del programa en la respectiva jurisdicción, para la ejecución y seguimiento de los procesos operativos del programa.

Coordina y apoya la ejecución de las acciones del componente de bienestar comunitario. Este enlace debe contar con un perfil definido y un equipo de apoyo según orientaciones del programa.

Su labor podrá ser remunerada por el municipio, no obstante, debe pactarse en el respectivo convenio interadministrativo, cláusulas de indemnidad en las que se estipule claramente que estas personas no tienen vínculo laboral con Prosperidad Social.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

*Enlace indígena-El:* de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1532 de 2012<sup>19</sup>: es la persona elegida por la asamblea general, de la(s) comunidad(es), conforme a sus usos y costumbres, siempre de una terna que provenga de esta(s).

Actúa como el enlace de las comunidades indígenas ante el programa y el municipio o área no municipalizada, para la ejecución y seguimiento tanto de los procesos operativos del programa como del componente de bienestar comunitario.

Su labor podrá ser remunerada por el municipio<sup>20</sup>, no obstante, debe pactarse en el respectivo convenio interadministrativo, cláusulas de indemnidad en las que se estipule claramente que estas personas no tienen vínculo laboral con Prosperidad Social.

*Secretarías municipales de salud y educación:* deben garantizar y ser responsables de la calidad de la información requerida por el programa Familias en Acción para el cruce de los datos de los beneficiarios y en especial para el proceso de verificación de compromisos y su evaluación de impacto pertinente<sup>21</sup>

Las secretarías de los municipios no certificados deben gestionar ante las secretarías departamentales la oferta de los servicios.

*Establecimientos Educativos e Instituciones de Salud:* proporcionan la oferta de estos servicios en el territorio y suministran al programa la información básica sobre la asistencia de los niños, niñas y adolescentes a las clases escolares y la asistencia de los niños y niñas en primera infancia a las atenciones integrales en salud individuales, con el fin de realizar el proceso de verificación de compromisos de las familias participantes del programa. Es decir, son la fuente primaria de información para la ejecución de este proceso.

<sup>19</sup> Modificado por el artículo 12 de la Ley 1948 de 2019.

<sup>20</sup> El municipio podrá nombrar o contratar un enlace indígena cuando tenga entre los participantes del programa población indígena, siendo obligatorio en aquellos donde el número de familias indígenas que hablen lengua propia sea de 100 o más; o en caso de que las comunidades no conserven lengua propia cuando el municipio tenga 300 familias o más.

<sup>21</sup> Parágrafo 3 del artículo 6 de la Ley 1532 de 2012, modificado por el artículo 12 de la Ley 1948 de 2019

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.



<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

*Autoridades Indígenas*<sup>22</sup>, responsable de la identificación y reconocimiento de las familias indígenas perteneciente al sujeto colectivo, que cumplen con los criterios del programa<sup>23</sup> mediante la expedición de los listados censales correspondientes<sup>24</sup>. Así como de la socialización de información y acompañamiento a las familias indígenas en el cumplimiento de las corresponsabilidades para con el programa y demás reglas operativas.

Acuerdan las actividades del Plan Étnico de Bienestar Comunitario con el Enlace Indígena y promueven la participación de las familias indígenas en las actividades del componente.

*Familias participantes*: familias inscritas en Familias en Acción. Constituyen la unidad de intervención del programa para todos los procesos operativos de las TMC y para el componente de bienestar comunitario, en el caso de las familias indígenas el componente de bienestar comunitario se realiza de manera concertada con las autoridades del respectivo cabildo o resguardo. Las familias son responsables del cumplimiento de compromisos para el acceso a las transferencias monetarias condicionadas otorgadas por el programa, y son corresponsables para la superación de la pobreza y el mejoramiento de su condición socioeconómica como agentes activos de su propio desarrollo.

*Titular*: representante de la familia ante el programa, quien firma el contrato social en el momento de su vinculación voluntaria a Familias en Acción. Se caracteriza por ser la persona que tiene bajo su responsabilidad el cuidado de los NNA inscritos en Familias en Acción.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 10 de la Ley 1532 de 2012 el programa privilegiará la designación de titulares y el pago de las transferencias monetarias condicionadas a las mujeres del hogar, como una medida de discriminación positiva y de empoderamiento del rol de la mujer al interior de la familia.

<sup>22</sup> De conformidad con lo establecido en la Ley 89 de 1890.

<sup>23</sup> Familias pobres y pobres extremas de acuerdo con sus visiones del desarrollo, con menores de 18 años.

<sup>24</sup> Ver parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 1532 de 2012, modificado por el artículo 4 de la Ley 1948 de 2019.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.



<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

*NNA participantes:* corresponde a los niños, niñas y adolescentes inscritos en el programa, quienes se constituyen en los beneficiarios directos del programa y reciben los beneficios en salud y educación.

#### *Comité Municipal de Certificación-CMC*

Es una instancia de validación de la administración municipal que tiene como propósito analizar, avalar y certificar la veracidad de la información reportada al programa, sobre los aspectos relacionados con los procesos operativos.

Está integrado por el alcalde municipal o su delegado, el secretario (a) de salud o su delegado, el secretario (o) de educación o su delegado, el enlace municipal e indígena (en los casos que aplique), un (1) representante de la comunidad, de preferencia participante del programa (opcional). Las responsabilidades y periodicidad de reuniones de este comité se especifican en las guías operativas del programa.

La instancia se contempla en los convenios interadministrativos para la operación del programa ente Prosperidad Social y la alcaldía municipal o distrital.

#### *Comité de Áreas No Municipalizadas de Certificación-CANMC*

Es una instancia de validación de las áreas no municipalizadas que tiene como propósito analizar, avalar y certificar la veracidad de la información reportada al programa sobre los aspectos relacionados con los procesos operativos.

Integrado por el gobernador o su delegado, un (1) delegado del sector salud, un (1) delegado del sector educativo, el enlace indígena, y un (1) representante de la comunidad, de preferencia participante del programa (opcional). Las responsabilidades y periodicidad de reuniones de este comité se especifican en las guías operativas del programa.

La instancia se contempla en los convenios interadministrativos para la operación del programa entre Prosperidad Social y la gobernación.

#### **Estructura en Bogotá**

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

La operación del programa en Bogotá podrá ser realizada:

- i) A través de convenios interadministrativos con las Secretarías de Educación y Salud quienes apoyan la implementación de los procesos del ciclo operativo, acorde con los compromisos que sean pactados en los convenios firmados, especialmente para el intercambio de información y lo estipulado en el convenio con Secretaría de Gobierno para la atención a las familias participantes del programa;
- ii) A través del esquema definido a nivel municipal y distrital.

### **13. Condiciones de entrada al programa.**

Las condiciones de entrada al programa contemplan la cobertura territorial a partir de las priorizaciones establecidas y las fuentes de identificación de potenciales beneficiarios bajo los procesos de focalización a partir de las bases del SISBEN IV y los listados censales para las comunidades indígenas, con el fin de proceder a la etapa de inscripción en la cual se formaliza la entrada de las familias al programa, una vez culminado exitosamente la validación de la inscripción.

#### **13.1 Cobertura territorial**

El programa Familias en Acción tendrá cobertura territorial de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1532 de 2012 modificada por la Ley 1948 de 2019.

En lo concerniente a la población indígena, el programa cubre a los resguardos, y comunidades indígenas del país, reconocidos por el Ministerio del Interior<sup>25</sup>. Harán igualmente parte los cabildos, previo proceso de concertación, entre las Autoridades Indígenas reconocidas, las alcaldías o gobernaciones y Prosperidad Social.

En los procesos de ampliación de cobertura territorial se tendrá en cuenta la priorización establecida en el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1532 de 2012 modificada por la Ley

<sup>25</sup> Siempre que exista concertación entre Prosperidad Social y las autoridades indígenas del resguardo, cabildo o comunidad y conste por escrito mediante el acuerdo tripartito.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

1948 de 2019, así como la disponibilidad presupuestal contenida en el artículo 8 de la misma ley.

Por razones de equidad territorial y en concordancia con el legado de gobierno “Hambre Cero”, el programa Familias en Acción establece una clasificación de municipios, que permite diferenciar y establecer: montos de las transferencias monetarias condicionadas, acciones en territorio conforme a la incidencia de pobreza multidimensional y el mapa de desnutrición infantil dentro de la estrategia 1000 días para cambiar el mundo del ICBF.

**Cuadro No. 1 – Clasificación de municipios<sup>26</sup>**

Clasificación	Descripción
Grupo 1 Muy alta prioridad	Municipios con muy alta prevalencia de desnutrición infantil de acuerdo con el mapa de hambre y alta incidencia de pobreza multidimensional (quintil más alto) a partir del IPM censal 2018.
Grupo 2. Alta prioridad	Municipios con alta prevalencia de mortalidad infantil de acuerdo con el mapa de hambre por desnutrición y municipios PDET que no tienen prevalencia muy alta en desnutrición infantil (excepto Valledupar, Florencia y Santa Marta que se clasifican como grupo 3 por ser grandes ciudades).
Grupo 3. Demás Municipios	Corresponde a municipios con una incidencia media o baja de mortalidad infantil por desnutrición.

*Fuente: Elaboración propia*

Podrán priorizarse otros municipios que estén fuera de la prevalencia utilizada dentro del mapa de hambre (muy alta y alta), cuando exista una previa autorización de la mesa de equidad y adición de recursos presupuestales al programa.

### **13.2 Focalización poblacional.**

<sup>26</sup> El listado de municipios y distritos se encuentra en el Anexo 1 de la Resolución 542 de 2023.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

La focalización poblacional es el proceso operativo por medio del cual se garantiza que el gasto social se asigne a las familias de los grupos poblacionales más pobres y vulnerables, de conformidad con lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007. El objetivo del proceso de focalización es identificar y seleccionar a las familias en situación de pobreza y pobreza extrema, de conformidad con el artículo 4° de la Ley 1532 de 2012, modificada parcialmente por la Ley 1948 de 2019, que cumplen los criterios de elegibilidad a Familias en Acción en cada uno de los municipios, distritos, áreas no municipalizadas, resguardos, cabildos y/o comunidades indígenas del país.

La focalización de las familias potenciales de participar en el programa se centra en los siguientes grupos poblacionales: familias en situación de pobreza y pobreza extrema, familias víctimas del desplazamiento forzado en situación de pobreza y pobreza extrema, familias indígenas en situación de pobreza y pobreza extrema, familias afrodescendientes en situación de pobreza y pobreza extrema. En todos los casos las familias deben tener NNA menores de 18 años.

La coordinación de la focalización poblacional se realiza desde el nivel nacional, por parte del Grupo Interno de Trabajo de Focalización, quien lleva a cabo el proceso de focalización y caracterización, por medio de la base de datos del SISBEN debidamente certificada y avalada por la entidad responsable de su administración: DNP. En el caso de los resguardos, cabildos o comunidades indígenas se realiza mediante el listado censal de las Autoridades Indígenas, estas últimas reconocidas y avaladas por el Ministerio del Interior. La veracidad de la información de las bases de datos proporcionadas al programa es responsabilidad de cada una de las entidades y actores que las administran.

### **13.2.1 Focalización de las familias por el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales -SISBEN.**

El instrumento para identificar a las familias pobres es el SISBEN en su versión IV. Prosperidad Social realizó los análisis para determinar los puntos de corte en la versión IV del SISBEN, con los cuales se selecciona a las familias en situación de pobreza potenciales de participar en el programa Familias en Acción:

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN	Código: M-DAP-10
	PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

**Cuadro No. 2 - Puntos de corte para la selección de las familias pobres y pobres extremas**

Población	Criterio de selección
Población en situación de pobreza extrema	A1 a A5 del SISBEN IV
Población en situación de pobreza monetaria moderada	B1 a B4 del SISBEN IV

*Fuente: Elaboración propia*

El procedimiento de focalización se realiza con la última base certificada y disponible por el DNP, de acuerdo con el proceso técnico definido por el GIT de Focalización.

### 13.2.2 Focalización de las familias indígenas.

El instrumento de focalización poblacional utilizado por el programa son los listados censales indígenas, contruidos y avalados por las respectivas Autoridades Indígenas, según lo establecido en el parágrafo 3°, artículo 4° de la Ley 1532 de 2012, modificada parcialmente por la Ley 1948 de 2019. Las Autoridades Indígenas deben contar con aval y reconocimiento del Ministerio del Interior.

### 13.2.3 Actores responsables del proceso de focalización.

La responsabilidad del proceso operativo de focalización es compartida por Prosperidad Social, a través del GIT de Focalización, y las entidades que administran las diferentes bases de focalización: DNP, Autoridades Indígenas reconocidas y avaladas por el Ministerio del Interior.

Son responsabilidades de las entidades administradoras de las bases de focalización:

- La entrega oportuna de las bases de datos de focalización, debidamente certificadas y avaladas.
- La veracidad de la información de las bases de datos proporcionadas al programa.

Prosperidad Social es responsable por:

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

- La coordinación de la focalización poblacional.
- El cruce con bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil y otras fuentes, previo a emitir listados de focalización.
- Recibir y compartir las bases de datos de focalización.
- Ajustar y cargar las bases de datos en el SIFA IV.
- Definir el punto de corte dentro de la clasificación del SISBEN IV, para la identificación de las familias en situación de pobreza extrema y pobreza, potenciales de participar en el programa.
- Seleccionar a las familias potenciales de participar en el programa, según el corte definido en la clasificación en SISBEN IV, en cada uno de los municipios, distritos, áreas no municipalizadas y las familias indígenas de acuerdo con los criterios de priorización establecidos en los resguardos, cabildos o comunidades indígenas en los que tenga operación el programa.

### **13.3 Inscripción.**

La inscripción es el proceso operativo por medio del cual las familias en situación de pobreza y pobreza extrema, seleccionadas en el proceso de focalización, hacen efectiva su vinculación voluntaria a Familias en Acción, este proceso se adelanta de manera directa a través del Sistema de Información de Familias en Acción-SIFA IV momento en el cual quedan registradas y con código SIFA asignado.

El objetivo del proceso de inscripción es vincular a las familias focalizadas al programa, por medio de la captura y/o actualización de la información en el Sistema de Información de Familias en Acción-SIFA IV. Mediante este proceso operativo las familias realizan su vinculación voluntaria, firman el contrato social y se comprometen a cumplir con las corresponsabilidades definidas para el acceso a las transferencias monetarias de salud y educación y para su permanencia en el programa.

La inscripción se inicia con la identificación de las familias focalizadas, su registro en el SIFA IV, la generación del código de inscripción y finaliza con la revisión y validación de la inscripción lo que permite dejar la inscripción definitiva (en firme) en el Programa Familias en Acción.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

Finalmente, el proceso de inscripción de los hogares será considerado exitoso<sup>27</sup> una vez sea publicado el acto administrativo por el cual se adopta el listado de familias y el hogar inscrito mantenga los criterios de elegibilidad establecidos en el proceso de focalización.

### 13.3.1 Requisitos y periodicidad del proceso operativo de inscripción

Los requisitos para la inscripción de una familia al programa son:

- Que la persona titular se encuentre incluida en la base de datos utilizada para la focalización según grupo poblacional: SISBEN o listados censales indígenas.
- Que la persona titular haya sido seleccionada en el proceso de focalización.
- Que su núcleo familiar cuente con NNA menores de 18 años.
- Que la persona titular y los beneficiarios cuenten con documentos válidos y aceptados por el programa: i) para los titulares los documentos válidos son cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, cédula de extranjería expedida en Colombia ii) para los beneficiarios los documentos válidos son registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad. Todos los documentos deben ser expedidos en Colombia.

El proceso operativo de inscripción de las familias focalizadas se realiza de forma masiva y periódica. También se puede realizar la inscripción de forma individual, para una comunidad o territorio específico, según directriz del Gobierno nacional<sup>28</sup>.

No se podrán hacer inscripciones al programa Familias en Acción, durante los noventa (90) días previos a una contienda electoral de cualquier circunscripción.

### 13.3.2 Actores responsables de la inscripción

La responsabilidad del proceso operativo de inscripción es compartida entre Prosperidad Social, las autoridades territoriales, las Autoridades Indígenas y las familias focalizadas potenciales de inscripción:

La STMC es responsable de:

<sup>27</sup> Deberá contarse con el acto administrativo de apertura o inicio de la fase IV del programa, para el caso la Resolución 0542 de 2023.

<sup>28</sup> o en cumplimiento de una orden judicial.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.



<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

- La coordinación, organización, acompañamiento y el seguimiento al proceso operativo de inscripción.
- La entrega a las administraciones departamentales/municipales, con antelación al proceso operativo de inscripción, de los listados y/o archivos con la información de las familias potenciales de inscripción al programa.
- La ejecución de jornadas de capacitación relacionadas con los aspectos teóricos y prácticos del proceso operativo.

Las autoridades territoriales, a través de los convenios interadministrativos de operación y por medio de sus enlaces, son responsables por:

- El diseño e implementación de una estrategia pública de divulgación y convocatoria dirigida a las familias potenciales para su inscripción al programa.
- La coordinación de las actividades propias del proceso con el programa y demás entidades convocadas, según lineamientos de Familias en Acción.
- El seguimiento al proceso operativo de inscripción en el respectivo territorio.
- Cuando se trate de inscripciones de población indígena, por la articulación y construcción de acuerdos con las Autoridades Indígenas.

Las Autoridades Indígenas, a través de procesos de concertación son responsables de:

- El reconocimiento e identificación de las familias indígenas pertenecientes al resguardo, cabildo o comunidad que cumplan con los criterios establecidos en el artículo 4° de la Ley 1532 de 2012.
- Priorizar a las familias indígenas del resguardo, cabildo o comunidad a la cual representa, en el marco de procesos participativos y deliberativos registradas en acta comunitaria, de conformidad con sus usos y costumbres.
- Socializar, difundir y presentar en su resguardo, cabildo o comunidad los objetivos, alcances, condicionalidades y reglas operativas del programa.
- La coordinación de las actividades propias del proceso con el programa y demás entidades convocadas, según lineamientos de Familias en Acción.
- Brindar información actualizada, veraz y confiable, al programa de conformidad con las reglas y variables requeridas por Familias en Acción.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.



<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

Las familias potenciales de inscripción, focalizadas por el programa, son responsables de:

- Asistir a la convocatoria para su vinculación al programa, en los tiempos establecidos por Prosperidad Social.
- Reportar información actualizada, veraz y confiable para la inscripción de la familia al programa.
- Conocer los aspectos básicos para su participación y permanencia en el programa, los compromisos que adquieren y el proceso operativo de verificación para recibir las transferencias monetarias de salud y educación.
- Decidir voluntariamente su inscripción y la de su núcleo familiar al programa comprometiéndose al cumplimiento de las condiciones estipuladas para su vinculación y permanencia en el programa,
- Firmar el contrato social mediante el cual aceptan las condiciones estipuladas para su vinculación y permanencia en el programa, ratificando la aceptación de estas condiciones.

Nota: en el caso de las familias indígenas que, por única vez, como medida especial y de enfoque diferencial fueron migradas de la fase III a la fase IV, de conformidad con el artículo 29 de la Resolución 0542 de 2023, la inscripción la adelanta Prosperidad Social de manera oficiosa, con la información reportada en la fase III de operación del programa en el Sistema de Información de Familias en Acción – SIFA IV, con cruces con la fuente de listado censal que reposa en la fase III.

### 13.3.3 Validación y emisión de listado de inscripción

Una vez registrada la inscripción en SIFA IV, pasará por un proceso de validación<sup>29</sup> para determinar la consistencia de la información registrada respecto a los documentos entregados y el cumplimiento de los criterios de focalización. La validación estará a cargo directamente del Nivel Nacional de Prosperidad Social quien la adelantará a través de cruces masivos de la base de datos con fuentes oficiales externas.

<sup>29</sup> Las familias indígenas migradas de la fase III a la fase IV, al igual que las demás familias inscritas, deberán surtir exitosamente el proceso de validación de la inscripción para el reconocimiento de su inscripción en la cuarta fase de operación del programa Familias en Acción.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

Adicionalmente, podrá validar la información registrada y la legibilidad de los documentos aportados por las familias a través del Nivel Nacional de Prosperidad Social, quien, de manera directa o a través de un operador, y haciendo uso de las funcionalidades de SIFA IV podrá realizar correcciones, ajustes y/o subsanaciones a que haya lugar, haciendo los requerimientos que se consideren necesarios a la familia inscrita.

Si la inscripción se validó exitosamente a través de cualquiera de estos mecanismos, se aplica en SIFA IV una novedad de cambio de inscripción a inscrito y se deja en firme para ser parte de la cuarta fase del programa. Las familias serán informadas a través del acto administrativo por el cual se adopta el listado de inscripción expedido por Prosperidad Social.

Las familias que no surtan exitosamente el proceso de validación se les aplicará la novedad de cambio de estado de inscripción a aplazada.

Prosperidad Social, mediante autorización del Comité Operativo, podrá realizar en cualquier momento nuevas validaciones de las inscripciones para determinar si las familias en estado aplazado cumplen con los criterios de focalización y/ o han subsanado<sup>30</sup> las situaciones que originaron su aplazamiento y puede adelantarse la novedad de cambio de estado de inscripción de aplazado a inscrito.

#### **14. Componentes del programa Familias en Acción.**

El programa Familias en Acción orienta sus acciones para el cumplimiento de sus objetivos mediante dos componentes estructurales: i) La entrega de transferencias monetarias condicionadas, para mejorar el logro educativo y la salud de los Niños, Niñas y Adolescentes pertenecientes a las familias inscritas en el programa y cuyo estado de inscripción se encuentre como INSCRITO; ii) Bienestar Comunitario, mediante el cual se fortalecen las competencias ciudadanas y comunitarias de los participantes y se impulsan las capacidades individuales y colectivas para la superación de la pobreza.

<sup>30</sup> La STMC a través del GIT Familias en Acción adelantará un análisis de las causales que originaron los aplazamientos de las familias y determinará cuáles son susceptibles de subsanación, de conformidad con ello establecerá los lineamientos para adelantar el proceso de subsanación en los periodos y fechas que el programa considere viable.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

### 14.1 Componente entrega de transferencias monetarias

El programa Familias en Acción otorga transferencias monetarias condicionadas a las familias participantes con el propósito de incentivar las asistencias a las atenciones integrales en salud y el fomento de la educación básica y media de los NNA y Jóvenes hasta los 20 años de las familias vinculadas.

- a) Condicionalidades en salud. A través de la cual se promueve:
- i. Que los niños y niñas menores de 6 años integrantes de la familia cuenten con una vinculación a una institución prestadora de salud (IPS) habilitada por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) en estado activo, y/o
  - ii. Que los niños y niñas menores de 6 años integrantes de la familia asistan a alguna de las atenciones integrales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud- RIAPMS de conformidad con los rangos de edad para el cumplimiento de las atenciones establecidos en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que la modifique o sustituya.
- b) Condicionalidades en educación. A través de la cual se promueve:
- i. Que los niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años, y los jóvenes entre 18 y 20 años, integrantes de la familia, que se encuentren cursando los grados 10° (máximo 19 años) y 11° (máximo 20 años) cuenten con matrícula en establecimiento educativo (EE) registrado en el directorio único de establecimientos educativos (DUE), en los grados entre 0° a 11°, y/o
  - ii. Que los niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años, y los jóvenes entre 18 y 20 años, integrantes de la familia que se encuentren cursando los grados 10° (máximo 19 años) y 11° (máximo 20 años) asistan al 80% de clases realizadas por el establecimiento educativo, en los grados entre 0° a 11°.

Los NNA con discapacidad, deben cumplir con los criterios establecidos en la Resolución 542 de 2023 por medio de la cual se reglamenta el programa Familias en Acción y se da apertura a la cuarta fase de operación para el acceso a la transferencia monetaria condicionada.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN	Código: M-DAP-10
	PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

El valor de la transferencia monetaria condicionada que recibe cada hogar se determina de acuerdo con la Tabla de Valores de TMC descrita en el artículo 21 de la Resolución 542 de 2023; estos podrán simularse por los interesados en la “calculadora de tránsito a Renta ciudadana” ubicada en la página web de Prosperidad Social.

#### *Esquema diferenciado del valor de las transferencias*

El valor o monto de las transferencias asociadas al cumplimiento de salud y/o educación se diferencia con base en dos criterios:

- Por grupos de municipios de intervención, según los establecidos en el Cuadro No. 1,
- Por grupo y nivel del SISBEN IV.

Las familias participantes de las comunidades indígenas, que se encuentren focalizadas mediante los listados censales indígenas, reciben los montos definidos para el grupo A del SISBEN IV del municipio en el cual tengan inscripción. La identificación de las familias indígenas será con las fuentes de focalización vigente en el Sistema de Información de Familias en Acción - SIFA.

Así mismo, las familias focalizadas mediante el SISBEN IV y que sean identificadas como víctimas de desplazamiento forzado, según cruce con el Registro Único de Víctimas - RUV, administrado por la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas -UARIV, reciben los montos definidos para el Grupo A del SISBEN IV, siempre y cuando no superen el grupo y nivel B4, del municipio en el cual resida, según fuente SISBEN IV.

#### **14.1.1 Condicionalidades de las familias participantes**

La entrega de la transferencia monetaria a las familias participantes del programa está condicionada al cumplimiento de los compromisos en salud y educación.

*Condicionalidad en salud.* Consiste en el cumplimiento de las actividades definidas por el programa, según normatividad del Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS para la atención a la primera infancia.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

*Condicionalidad en educación.* Consiste en el cumplimiento de las actividades definidas por el programa, según normatividad del Ministerio de Educación: matricular a los niños, niñas y adolescentes en los establecimientos educativos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional-MEN y/o cumplir con la asistencia a mínimo el 80% de las clases programadas por bimestre escolar, de acuerdo con lo establecido por el Establecimiento Educativo.

#### **14.1.2 Desarrollo del ciclo operativo del componente de entrega de transferencias monetarias**

El ciclo operativo se entiende como el conjunto de procesos técnicos, operativos y financieros que permiten la entrega de transferencias monetarias condicionadas a las familias que cumplen con la verificación de las condicionalidades y los criterios de permanencia en el programa. El ciclo operativo se compone de las novedades, verificación de cumplimientos, condiciones de salida, liquidación y entrega de transferencias, y la atención y respuesta a PQRD. El ciclo operativo inicia una vez cerrada la liquidación del ciclo inmediatamente anterior.

El programa cuenta con una herramienta flexible e indicativa la cual orienta la ejecución del ciclo denominado cronograma en el formato F-IP-287 (Formato programa Operativo Programas de Transferencias Monetarias) en el cual se encuentran las actividades, responsables de ejecución, así como el periodo en que pueden ejecutarse. Este cronograma puede ser modificado por la coordinación del GIT Familias en Acción por solicitud de los responsables de las actividades o de oficio, a lo largo del ciclo operativo siempre que haya la necesidad y de acuerdo con las fuentes de información.

##### **14.1.2.1 Novedades.**

La novedad es el proceso operativo por medio del cual se modifican, actualizan o corrigen los datos de las familias inscritas en Familias en Acción o de la información asociada a éstas, ocurridos a lo largo de su permanencia en el programa.

El objetivo del proceso operativo de novedades es atender los requerimientos e implementar los mecanismos técnicos para actualizar y/o corregir los datos o registros de las familias inscritas en Familias en Acción, con el fin de contar con información

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

actualizada y veraz, sobre la cual se realicen los diferentes procesos del ciclo operativo del programa, en especial la liquidación y entrega de las transferencias monetarias condicionadas.

#### *Inicio de novedades para la Fase IV de operación*

El programa Familias en Acción tras efectuar la entrega del ciclo operativo de apertura, y en cuanto se desarrolla la armonización de los ciclos operativos y los desarrollos del Sistema de Información de Familias en Acción – SIFA IV, así como los demás ajustes técnicos y operativos para el registro, revisión y validación de las novedades estas se abrirán de manera progresiva en la medida en que se ejecutan los mencionados ciclos operativos del 2023.

#### **14.1.2.1.1 Actores que generan novedades.**

Las personas o instancias que pueden solicitar la generación de novedades son:

- La persona titular del grupo familiar o en ausencia de ésta otro miembro de la familia inscrita con los soportes que respalden la ausencia de la titular.
- El Comité Municipal de Certificación -CMC y el Comité de Áreas No Municipalizadas de Certificación -CANMC.
- Las entidades de los sectores de educación, salud e inclusión social y la reconciliación del nivel nacional y/o territorial, entre las cuales se encuentra el ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF.
- El GIT de Focalización de la Subdirección para la Superación de la Pobreza, en el marco de sus procesos.
- El programa Familias en Acción, en el marco de sus procesos.

#### **14.1.2.1.2 Tipos de novedades.**

Las novedades pueden originarse por cruces con fuentes oficiales o por reporte de la familia.

Las novedades que se originan por cruce de fuente oficiales se denominan novedades de reclasificación y son aquellas que se originan con base en el cruce de la base de datos

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

del programa Familias en Acción con la información de la encuesta SISBEN IV: la información actualizada es registrada en el SIFA y esta incide en la información de las familias focalizadas mediante el SISBEN IV en los procesos de permanencia y salida, liquidación y entrega de transferencias monetarias condicionadas.

Las novedades originadas por las familias se clasifican en dos tipos según su incidencia en los procesos operativos:

- Tipo 1: las que inciden directamente en la información familiar registrada en el Sistema de Información del programa Familias en Acción – SIFA.
- Tipo 2: las que inciden en los procesos de verificación de cumplimiento de compromisos en salud y educación.

Además, existen novedades que obedecen a casos especiales o situaciones inesperadas durante la operación del programa que no están reglamentadas en la resolución 542 de 2023 ni desarrolladas en el Manual ni en los documentos soporte que rigen el funcionamiento de Familias en Acción, las cuales son revisadas en el Comité Operativo del programa para su aplicación.

El término para responder sobre el trámite respectivo es el establecido en los artículos 14° y 30° de la Ley 1755 de 2015, en lo referente a las solicitudes administrativas.

#### **14.1.2.1.3 Actores responsables del proceso operativo de novedades.**

La responsabilidad del proceso de novedades recae sobre diferentes actores de la siguiente manera.

La DTM y STMC, a nivel nacional, son responsables de:

- La creación y aprobación de las novedades definidas por el Comité Operativo y relacionadas con los casos especiales o situaciones inesperadas de la operación del programa, no reglamentadas en la Resolución 542 de 2023 ni desarrolladas en el presente manual, ni en los documentos soporte que rigen el funcionamiento de Familias en Acción.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.



<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

- La consolidación de las novedades aprobadas por los equipos regionales de Familias en Acción y los comités de certificación.
- El seguimiento al proceso de novedades a nivel nacional.
- La aplicación de las novedades aprobadas por los equipos regionales según el cronograma operativo.
- La asesoría a los equipos regionales relacionada con el trámite de las novedades.

El GIT Focalización, es responsable de:

- El cruce de base de datos del programa Familias en Acción y la fuente disponible del SISBEN IV en cada ciclo operativo.
- Disponer el resultado del cruce de base de datos para los procesos operativos que se desarrollen en cada ciclo operativo, de acuerdo con las fechas del cronograma que establezca el programa.
- Brindar información sobre los cruces adelantados y los resultados del proceso.

La DTM y STMC, a nivel regional, son responsables de:

- La revisión de los documentos soporte de las novedades tipo 1 y su respectiva aprobación o rechazo (para las novedades que deben ser aprobadas por esta instancia de acuerdo con el procedimiento y guía respectiva de novedades).
- El seguimiento al proceso en los municipios asignados a cada Dirección Regional de Prosperidad Social.
- La asesoría a los equipos municipales relacionada con el trámite de las novedades.

Las autoridades territoriales, por medio de sus enlaces, son responsables de:

- La recepción, validación y creación oportuna de las novedades en el SIFA.
- La comunicación a los actores que generaron la novedad sobre su aprobación o rechazo.
- El seguimiento al proceso en el respectivo territorio.

Los comités de certificación son responsables de:

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

- La revisión de los documentos soporte de las novedades de verificación y su respectiva aprobación o rechazo.

Las familias participantes son responsables de:

- La obligación de reportar inmediatamente el fallecimiento de la persona titular o de alguno de los NNA inscritos en Familias en Acción, así como todos aquellos cambios que se presenten en la información que suministraron al programa en el momento de la inscripción, incluida la graduación de los NNA.
- La presentación de la solicitud de la novedad para actualizar la información en el SIFA, según procedimientos y requisitos establecidos por el programa.
- La veracidad y oportunidad de la información reportada al programa para la actualización de los datos en el SIFA.

#### **14.1.2.2 Verificación de cumplimiento de compromisos.**

La verificación es el proceso operativo por el cual se comprueba el cumplimiento de los compromisos asumidos por las familias en el momento de su inscripción al programa. Este proceso se realiza cada dos meses y se convierte en condición indispensable para la liquidación y entrega de las transferencias monetarias de salud y educación.

La verificación de cumplimientos se adelanta con información a una fecha de corte o un periodo de verificación, el cual es establecido por el programa.

##### **14.1.2.2.1 Verificación en salud.**

El objetivo de este proceso operativo es comprobar el cumplimiento del compromiso de las familias inscritas, relacionado con tener activos a los NN menores de 6 años en una IPS y/o a la asistencia a las atenciones integrales en salud definidas por el programa, según la normatividad expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la primera infancia. El programa podrá definir, de acuerdo con circunstancias técnicas u operativas, reglas de verificación distintas o adicionales, previa decisión del Comité Operativo.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

La verificación en salud se realiza para seis (6) ciclos operativos durante el año, cada dos meses. El mes de registro, en el cual se certifica el cumplimiento de los compromisos en salud de cada periodo, se define de acuerdo con el cronograma establecido por el programa.

El programa, de acuerdo con la disponibilidad de fuentes de información podrá establecer periodos de corte de la información para la verificación de condicionalidades.

#### **14.1.2.2.2 Verificación en educación.**

El objetivo de este proceso es comprobar si las familias inscritas en el programa cumplen con el compromiso relacionado con la matrícula en establecimientos educativos y/o la asistencia escolar de los NNA, mínimo al 80% de las clases programadas durante cada bimestre escolar. El programa podrá definir, de acuerdo con circunstancias técnicas u operativas, reglas de verificación distintas o adicionales a la matrícula y asistencia escolar, previa decisión del Comité Operativo.

Con el fin de impulsar la graduación de bachiller de los jóvenes en extraedad, el programa admite 2 años de rezago escolar y beneficia a los jóvenes entre 18 y 20 años que se encuentren cursando los grados de 10° (máximo 19 años) y 11° (máximo 20 años).

La verificación en educación se realiza para cinco ciclos operativos durante el año. Para los establecimientos educativos de calendario "A" los meses de diciembre y enero no se verifican por corresponder a las vacaciones escolares. Para el caso de los establecimientos educativos de calendario "B", no se verifican los meses de junio-julio.

El mes de registro en el cual se certifica el cumplimiento de los compromisos escolares de cada periodo de verificación es definido de acuerdo con el cronograma establecido por el programa. El programa, de acuerdo con la disponibilidad de fuentes de información podrá establecer periodos de corte de la información para la verificación de condicionalidades.

La verificación en educación se efectúa por cada NNA en edad escolar, teniendo en cuenta el techo de 3 NNA por familia y las excepcionalidades para NNA escolarizados e identificados con discapacidad, según información reportada por el MSPS.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN	Código: M-DAP-10
	PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

*Inicio de verificación para la Fase IV de operación*

El programa Familias en Acción tras efectuar la entrega del ciclo operativo de apertura, iniciará el proceso progresivo de verificación de cumplimientos; en este sentido y en cuanto se desarrolla la armonización de los ciclos operativos y los desarrollos del Sistema de Información de Familias en Acción – SIFA IV así como los ajustes técnicos y operativos para la recolección de información de los cumplimientos, se tendrá en cuenta la información de matrícula (en educación) y la afiliación a la IPS (en salud) para la liquidación de las transferencias monetarias en la vigencia 2023, para un periodo de corte de acuerdo con las fuentes de información disponibles.

**14.1.2.2.3 Actores responsables del proceso operativo de verificación.**

Los actores responsables del proceso operativo de verificación son:

La DTM y la STMC a nivel nacional, quienes son responsables de:

- La identificación de los NNA potenciales para la actualización escolar y para la verificación del cumplimiento de compromisos en salud y educación.
- El cruce de información con las bases de datos de los sistemas de información de los sectores de educación y salud, además de las bases oficiales necesarias para el control de la calidad de los datos reportados al programa.
- La validación de los establecimientos educativos y de las IPS, de conformidad con los registros proporcionados por el MEN y el MSPS.
- La capacitación a los funcionarios de Familias en Acción ubicados en las Direcciones Regionales de Prosperidad Social.
- La prestación de asesoría a los departamentos y municipios, así como a las IPS y establecimientos educativos para el adecuado funcionamiento de Familias en Acción.
- El cumplimiento del cronograma de fechas para realizar el proceso operativo en cada periodo de verificación.
- La consolidación de la información de cumplimiento de compromisos proporcionada por las entidades territoriales.
- El seguimiento al proceso de verificación de compromisos a nivel nacional.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

A nivel regional la DTM y la STMC, quienes son responsables de:

- La capacitación a los EM y EI, a los representantes de los establecimientos educativos y de las IPS en: el proceso de verificación; el manejo de claves para el acceso al SIFA IV y la seguridad de la información.
- La comunicación a las autoridades territoriales y enlaces sobre la apertura y cierre del proceso de verificación del cumplimiento de compromisos.
- El seguimiento al proceso de verificación de compromisos en los municipios asignados a cada Dirección Regional de Prosperidad Social.
- La implementación y el seguimiento de estrategias para mejorar los resultados del proceso de verificación de compromisos.

Las autoridades territoriales, a través de los convenios interadministrativos de operación y por medio de sus enlaces, quienes son responsables de:

- La comunicación a los directores de las IPS y rectores de los establecimientos educativos sobre la apertura del periodo a verificar para el cargue de la información del cumplimiento de compromisos.
- El suministro de la información al programa en relación con el proceso de verificación de compromisos en salud y educación y la información de novedades. La responsabilidad fiscal y administrativa de esta información recae en las autoridades territoriales (alcaldes o gobernadores, para el caso de las áreas no municipalizadas).
- El seguimiento al proceso de verificación de compromisos en las IPS y establecimientos educativos del municipio y/o áreas no municipalizadas a los cuales asisten los NNA participantes del programa.
- La implementación de estrategias para mejorar los resultados del proceso de verificación de compromisos.

Los comités de certificación son responsables de:

- El aval y cargue en el SIFA IV de las novedades de los procesos de verificación en salud y verificación escolar, con responsabilidad fiscal y administrativa.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

Las IPS y los establecimientos educativos son responsables de:

- El cargue y validación de la información del cumplimiento de compromisos de la totalidad de los NNA potenciales de verificación en cada periodo a verificar.

Las familias participantes son responsables de:

- El cumplimiento de las corresponsabilidades en salud y educación para el acceso a las transferencias monetarias condicionadas otorgadas por el programa y para su permanencia en el mismo.
- Realizar las novedades de verificación de compromisos, para los casos en los cuales no sea reportado por las IPS y/o por los establecimientos educativos, con información confiable y cumpliendo con los procedimientos y requisitos definidos por el programa.
- Informar oportunamente los cambios en la información escolar y de atención por IPS de los NNA inscritos en el programa.
- Activa participación en las convocatorias del componente de Bienestar Comunitario.

#### **14.1.2.3 Peticiones, quejas, reclamos y denuncias.**

Son solicitudes y manifestaciones de interés particular o general presentadas por las familias participantes del programa Familias en Acción, entidades participantes y/o demás personas o instituciones.

El objetivo del proceso de PQRYD es contar con instrumentos y mecanismos mediante los cuales el programa atiende y resuelve las solicitudes y manifestaciones de inconformidad sobre los procesos y servicios ofrecidos. La finalidad es garantizar un eficiente funcionamiento y cumplir con los derechos establecidos en la normatividad respectiva.

##### **14.1.2.3.1 Tipos de PQRYD y formas de presentación.**

Los tipos de PQRYD se relacionan con:

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

- Solicitud de información o consulta del programa.
- Manifestaciones de inconformidad por una actuación de uno o varios servidores públicos responsables de la operación del programa.
- Manifestación de inconformidad por una actuación en el funcionamiento de los servicios o procesos administrativos asociados a Familias en Acción.

Las PQRyD pueden ser presentadas de forma verbal, por escrito o por cualquier otro medio idóneo, atendiendo los lineamientos institucionales sobre este asunto.

#### **14.1.2.3.2 Actores responsables del proceso operativo de PQRyD.**

Los responsables del proceso de PQRyD son:

En los niveles nacional y regional, la DTM y STMC son responsables de:

- El trámite y respuesta oportuna, según el tema o proceso específico sobre el cual se realiza la PQRyD.

En el nivel municipal/departamental los responsables son:

- Los enlaces municipales e indígenas y los comités de certificación, en la recepción, trámite y respuesta según el tema o proceso específico sobre el cual se realiza la PQRyD.
- Las titulares y familias participantes en la presentación de las PQRyD relacionadas con la operación del Programa.

#### **14.1.2.4 Condiciones de salida.**

El objetivo de este proceso operativo es identificar a las familias y/o NNA participantes que se encuentran incursos en una o varias causales de suspensión o retiro del programa, con el fin de no ser incluidas en el proceso de liquidación de las transferencias monetarias condicionadas.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.



<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

#### **14.1.2.4.1 Causas que generan la suspensión preventiva y/o salida de los participantes o familias del Programa.**

El programa efectuará las validaciones de permanencia con el fin de determinar el goce efectivo de los derechos de las familias vinculadas al programa o salida de las familias y/o NNA, según lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 1532 de 2012, modificada parcialmente por la Ley 1948 de 2019 y en concordancia con la resolución 542 de 2023,

Serán criterios de validación en el proceso de permanencia:

- a) Que no exista pronunciamiento de autoridad competente que decrete un cambio de custodia o una medida transitoria de protección de NNA.
- b) Que se hayan cobrado cumplidamente las transferencias monetarias
- c) Que el adolescente o joven que este reportando cumplimiento de corresponsabilidades no se encuentre activo de manera simultánea en los programas Familias en Acción y Jóvenes en Acción.
- d) Que la persona titular y/o beneficiaria tenga una inscripción vigente en uno de los siguientes registros administrativos: SISBEN IV o listados censales indígenas entregados por la autoridad indígena reconocida por el Ministerio del Interior
- e) Coherencia de la información contenida en los registros administrativos entre SIFA IV y las demás fuentes de información de las entidades establecidas por el programa.
- f) Vigencia del documento de identidad de las personas titulares y/o beneficiarias del programa
- g) Que las condiciones sociales y económicas de las familias estén acordes a los criterios establecidos por el programa Familias en Acción, a través de la verificación con fuentes de información de las entidades establecidas por el programa.
- h) La supervivencia de la persona titular.

En cuanto al proceso de verificación de condiciones de salida del programa se validarán los siguientes criterios;

##### a) Cumplimiento de metas:

- Cuando se demuestre que los NNA o joven de la familia completaron los ciclos de educación y salud o cuando el NNA o joven ha cumplido con la edad máxima permitida por el programa para su acompañamiento.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN	Código: M-DAP-10
	PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

- Cuando se pruebe que la familia no cuenta con NNA o joven para realizar acompañamiento

b) Criterios operativos

- Cuando transcurridos seis (06) meses contados a partir de la notificación del acto administrativo de suspensión no se hayan surtido las acciones correctivas necesarias para su levantamiento o subsanación y las mismas sean imputables a la persona titular y/o beneficiaria.
- Cuando autoridad administrativa competente, decreta la existencia de una vulneración de derechos de los NNA pertenecientes a la familia.
- Cuando la familia beneficiaria haya suministrado información falsa para acceder al programa.

El desarrollo del proceso de verificación de condiciones de permanencia y salida del programa será establecido en documento técnico, garantizando en todo momento el debido proceso.

#### 14.1.2.4.2 Actores responsables del proceso operativo condiciones de salida.

La responsabilidad del proceso de verificación de condiciones de permanencia y/o salida de las familias y/o NNA recae en:

La DTM a nivel nacional es responsable de:

- La aplicación del debido proceso administrativo a las familias y/o NNA incursos en las causales de suspensión preventiva por controles de calidad de la información.
- El control preventivo de la información reportada por los municipios en la que se decide la permanencia de las familias en el programa. Este control se realiza a través de la depuración de información con fuentes externas de Prosperidad Social.
- El retiro de las familias y/o NNA por procesos operativos, control de calidad de la información y cumplimiento de metas.
- El seguimiento al proceso de suspensión y retiro de las familias, titulares y/o NNA.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

A nivel regional, la DTM y STMC es responsable de:

- La revisión de la novedad tramitada por el EM/EI según causal de suspensión.
- El aval de los requisitos formales de las actas del CMC/CANMC expedidas en el procedimiento de suspensión preventiva de las familias, titulares y/o NNA del programa.
- El seguimiento al proceso operativo y debido proceso en los municipios asignados a la Dirección Regional de Prosperidad Social.

Las autoridades territoriales, por medio de sus enlaces, son responsables de:

- La ejecución del debido proceso administrativo de suspensión preventiva en el municipio/áreas no municipalizadas, según orientaciones del programa.
- La comunicación al nivel regional de Familias en Acción sobre el proceso de publicación del acto administrativo de suspensión preventiva y/o retiro de los participantes del programa.
- El trámite de la novedad para el levantamiento de la suspensión según causal.
- El cargue del acta del CMC/CANMC en el SIFA IV, suscrita por los miembros participantes, en la cual se decide sobre la permanencia de la familia, titular y/o NNA luego del procedimiento de suspensión preventiva.
- El seguimiento al proceso en el respectivo territorio.

Las Autoridades Indígenas son responsables de:

- Presentar información actualizada, veraz y confiable al programa de las familias indígenas inscritas en Familias en Acción respecto de la pertenencia y registro en el listado censal como miembros de su resguardo, cabildo o comunidad, así como de la superación de las situaciones de pobreza y pobreza extrema de las familias indígenas de conformidad con sus comprensiones del desarrollo y el buen vivir.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento y la guía operativa verificación de condiciones de permanencia y de salida del programa Familias en Acción respectivos.

Los comités de certificación son responsables de:

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

- El estudio de los casos que sean presentados para suspensión preventiva por; i) el EM/EI o ii) los Comités de Certificación. Una vez analizados los casos, por parte de los Comités de Certificación, se procederá con las decisiones respectivas (suspensión, levantamientos, mantenimiento de la medida de suspensión preventiva o retiro de las familias, titulares y/o NNA), mediante acta debidamente firmada por los miembros del Comité de Certificación.
- La expedición del acta del CMC/CANMC en la que se define la permanencia de las personas en Familias en Acción, luego de los procedimientos de suspensión preventiva de las familias, titulares y/o NNA del programa.

Las familias participantes son responsables de:

- La presentación ante el EM/EI de los documentos soporte idóneos para solicitar el levantamiento de la suspensión o retiro del programa.

#### **14.1.2.5 Liquidación de transferencias monetarias**

Es el proceso operativo por medio del cual se calcula el número de familias y monto de los recursos a entregar en cada ciclo operativo del programa que cumplen con las corresponsabilidades, reglas operativas y demás criterios establecidos para el acceso a las transferencias monetarias.

##### **14.1.2.5.1 Liquidación por tipos de condicionalidades para la transferencia monetaria.**

La condicionalidad en salud genera insumo de liquidación cada dos meses, 6 veces al año, para las familias con NN menores de 6 años que cumplan con la verificación de compromisos. Se liquida por familia, independientemente del número de NN que se encuentren en este rango de edad.

La condicionalidad en educación genera insumos de liquidación cada dos meses, 5 veces al año (no se liquida el periodo de vacaciones escolares), para las familias con participantes con rangos de edad entre 5 y 20 años que cursen del grado transición a undécimo.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

Para la población focalizada mediante SISBEN IV, la liquidación se efectúa de acuerdo con el grupo, nivel y municipio al cual pertenezca en fecha de corte para el ciclo operativo.

En el caso de la población indígena, se liquidará el monto máximo del municipio en el que se encuentra inscrita. En el caso de la población víctima de desplazamiento, focalizada mediante el SISBEN IV e identificada a través de cruce con el RUV, se liquidará el monto máximo del municipio en el que se encuentra inscrita, en fecha de corte para el ciclo operativo, siempre y cuando no se encuentre en el grupo umbral, en este caso se aplicarán los montos por municipio asignados a ese grupo.

En todo caso, una familia podrá tener una liquidación total hasta de \$500.000 mensuales, luego de sumados los valores correspondientes al cumplimiento de compromisos en salud y educación, asociado a los valores definidos por categoría del municipio, categoría socioeconómica y grupo poblacional. Si la suma de los valores individuales supera el monto máximo, la familia recibirá el tope máximo, es decir, 500 mil pesos mensuales, es decir un máximo de 1 millón de pesos bimestralmente<sup>31</sup>.

Por una única vez y dado el inicio de la fase IV de operación del programa entregará a las familias inscritas una transferencia correspondiente al ciclo operativo de apertura de acuerdo con la tabla de valores aplicable y según acto administrativo de inicio de fase, con base en el proceso de inscripción realizado por la familia.

Para que las familias sean beneficiarias de la transferencia del ciclo operativo de apertura deberán:

1. Tener estado de inscripción: INSCRITO. Una vez finalizada la validación y emitido el listado de inscritos.
2. Titular y beneficiario en estado: ACTIVO.
3. los beneficiarios ( $\geq$ )6 años a ( $\leq$ ) 18 años tener marca de priorización escolar.
4. Los beneficiarios ( $\geq$ ) 14 años y menores ( $\leq$ ) 18 años no deberán tener registro simultáneo en el programa Familias en Acción y el programa Jóvenes en Acción. titulares y beneficiarios, según aplique, ( $\geq$ ) 14 años y menores ( $\leq$ ) 18 años no deben tener marca de graduación con base en cruces fuentes oficiales.

<sup>31</sup> Incluyendo la notas crédito que se originen en ciclos posteriores.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

#### 14.1.2.5.2 Priorización territorial y poblacional

Para la liquidación se tendrá en cuenta la categoría del municipio, el grupo poblacional, la categoría socioeconómica del hogar y el número de niños escolarizados por hogar.

- Categoría municipio: montos diferenciados por grupo 1. muy alta prioridad, grupo 2. alta prioridad y grupo 3. demás municipios.
- Categoría socioeconómica: 3 grupos socioeconómicos con valores diferenciados. Grupo A. Pobreza extrema, grupo B. Pobreza moderada hasta el grupo y nivel B04 y grupo umbral (del B05 al C18) definido en el SISBEN.
- Grupo poblacional: la población indígena y población con marca víctima de desplazamiento forzado, se establecerá con el monto asociado al Grupo A. Pobreza Extrema en el municipio de inscripción.

#### 14.1.2.5.3 Grupos de hogares según clasificación SISBEN IV

Las familias participantes serán sujetas de verificación de compromisos y liquidación de transferencias monetarias de acuerdo con las normas del programa. Los umbrales y la clasificación de municipio de residencia determinarán el valor o monto de la liquidación de las transferencias monetarias de salud y educación que recibirá la familia.

En cada periodo de verificación, el programa revisará la clasificación del SISBEN IV de la última base entregada por DNP de cada familia, y su liquidación se ajustará a partir de su nueva clasificación en el SISBEN IV. Los grupos serán los siguientes:

**Cuadro No. 3 – Grupos**

<b>Grupo</b>	<b>Descripción</b>	<b>SISBEN IV</b>
Pobreza monetaria extrema	Hogar en situación de pobreza monetaria extrema según SISBEN IV. Requiere ingresos adicionales para garantizar la adquisición de una canasta básica de alimentos y otros bienes y servicios básicos.	A01 – A05

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

<b>Grupo</b>	<b>Descripción</b>	<b>SISBEN IV</b>
Pobreza monetaria moderada	Hogar en situación de pobreza moderada según SISBEN IV. Tiene los ingresos para adquirir una canasta básica de alimentos, pero requiere ingresos adicionales para adquirir una canasta básica de bienes y servicios.	B01 - B04
Umbral	Hogares próximos para salir de la pobreza moderada o en situación de vulnerabilidad económica. Requiere apoyo para consolidar su proceso de estabilización de condiciones socioeconómicas.	B05 - C18
Promovidos	Hogar que ha superado un umbral de vulnerabilidad socioeconómica y está en proceso de consolidación en la clase media.	D01 - D21

*Fuente: Elaboración propia*

Si en cualquier ciclo de verificación se identifica que las familias logran un puntaje de promoción socioeconómica más allá de C18, el programa suspenderá preventivamente la familia, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.1.2.4.

#### **14.1.2.5.4 Insumos para la liquidación de las transferencias monetarias**

La liquidación de los incentivos en cada periodo (bimestre) requiere de diversos insumos, resultado de los procesos del ciclo operativo del programa y su aplicación parte de la información capturada en el SIFA IV:

- Inscripción: información básica sobre la conformación de los núcleos familiares, del grupo poblacional al cual pertenece la familia y del municipio de residencia de cada familia.
- Verificación de compromisos: información sobre el cumplimiento de condicionalidades durante el período verificado o de acuerdo con el corte establecido por el programa.
- Novedades: información sobre las novedades de reclasificación, tipo 1 y 2.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.



<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

- Entrega de transferencias monetarias: información sobre el estado de bancarización de las familias y el cobro de las transferencias mediante giro bancario en los periodos anteriores, con el fin de identificar los cálculos en el monto para aquellas familias que no cobraron el giro, tuvieron órdenes de no pago o a las cuales le fue rechazado el abono a la cuenta.
- Peticiones, quejas, reclamos y denuncias: identificación de las PQRYD que pueden originar notas crédito o débito.
- Condiciones de salida del programa: información sobre el estado de permanencia de las familias y de los NNA potenciales de las transferencias.

#### **14.1.2.5.5 Actores responsables del proceso operativo de liquidación**

La responsabilidad del proceso de liquidación recae en el nivel nacional de Prosperidad Social, según información resultado de los procesos de focalización, inscripción, verificación, novedades, PQRYD, condiciones de permanencia y salida y conciliación de la entrega de transferencias monetarias del último ciclo operativo.

#### **14.1.2.6 Entrega de las transferencias monetarias.**

La entrega de las transferencias es el proceso operativo por medio del cual Prosperidad Social a través del programa Familias en Acción transfiere los recursos a las titulares de las familias participantes que cumplen con las corresponsabilidades establecidas y cuentan con liquidación.

##### **14.1.2.6.1 Características generales de la entrega de las transferencias monetarias**

La entrega de las transferencias monetarias condicionadas a las familias participantes del programa se caracteriza por:

- Ser realizada por medio de entidades financieras y/o por otras entidades autorizadas y vigiladas por la autoridad competente. Estas entidades deben estar habilitadas para el manejo de recursos públicos por el Ministerio de Hacienda y

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN	Código: M-DAP-10
	PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

Crédito Público y contratadas por Prosperidad Social para la prestación de este servicio, a través de concurso público o a través de convenio interadministrativo.

- Ser una transferencia directa a las titulares de las familias participantes del programa y no ser entregados a terceros.
- Ser una entrega cada dos meses. Esta periodicidad puede ser modificada por emergencias de orden social y/o económica o por otras causas especiales del territorio, según lo estipulado en el artículo 10° de la Ley 1532 de 2012, modificada parcialmente por la Ley 1948 de 2019. Está sujeta a disponibilidad presupuestal.

#### 14.1.2.6.2 Modalidades de la entrega de las transferencias monetarias

Las modalidades para la entrega de las transferencias monetarias se orientan al cumplimiento de la política nacional de inclusión financiera para las familias pobres del país. Dentro de las modalidades utilizadas por Familias en Acción se encuentran:

*Entrega de la transferencia por depósitos en efectivo.* A las familias inscritas en el programa se les vincula mediante el producto financiero ofrecido por la entidad financiera, que puedan ser aceptadas en cualquier canal dentro de la red bancaria, de acuerdo con las disposiciones vigentes de las autoridades que regulan la materia. Entre los diferentes canales transaccionales se tienen: red de oficinas bancarias, caja extendida, red de cajeros electrónicos, banca virtual, corresponsales bancarios, almacenes de comercio y los que defina y autorice la Superintendencia Financiera para realizar transacciones.

*Entrega de la transferencia por giro.* Consiste en entregas directas de efectivo a la titular autorizada por el programa Familias en Acción. No se permiten cobros por terceros. Se utiliza para familias que no fueron sujeto de bancarización. El programa permite la acumulación de máximo 1 periodo de transferencia no cobrada.

#### 14.1.2.6.3 Actores responsables de la entrega de transferencias monetarias

La responsabilidad del proceso de entrega de transferencias monetarias es compartida entre el programa, las entidades financieras y/o por otras entidades autorizadas y las familias participantes.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

La DTM y la STMC es responsable de:

- Garantizar la contratación de una entidad financiera y/o entidades autorizadas para la entrega de las transferencias monetarias condicionadas.
- Mantener la base de datos de las familias participantes actualizada.
- Contar con mecanismos de seguridad definidos para el intercambio de información con las entidades financieras y/o con las entidades autorizadas, encargadas de la entrega de las transferencias monetarias.
- Realizar el seguimiento al proceso de entrega de las transferencias monetarias condicionadas a nivel nacional.

Las entidades financieras y/o las otras entidades autorizadas son responsables de:

- Realizar el proceso de bancarización de las personas titulares, mediante mecanismos de seguridad y oportunidad.
- Capacitar a las titulares, enlaces municipales e indígenas, personal del centro de atención telefónica de Prosperidad Social y funcionarios del nivel nacional y territorial sobre las características, beneficios, seguridad y uso del producto.
- Asegurar la confidencialidad de la información proporcionada por el programa.
- Transferir los recursos a las personas titulares de forma eficiente, oportuna, transparente, completa y segura, según condiciones acordadas.
- Reintegrar los recursos de los giros de las transferencias monetarias no condicionadas no cobrados y de las operaciones rechazadas, de conformidad con las orientaciones establecidas por Prosperidad Social.

Las autoridades territoriales, por medio de sus enlaces, son responsables de:

- Apoyar a la entidad financiera y/o entidad autorizada en la logística, seguridad y condiciones necesarias (espacio físico, convocatoria, seguridad, aseo) para la entrega de la transferencia monetaria condicionada a las familias beneficiarias que la reciben, a través de la modalidad de giro, en las fechas y condiciones establecidas por el programa.
- Realizar el proceso de difusión de la entrega de las transferencias monetarias condicionadas, según instructivo enviado por el programa, para cada uno de los ciclos operativos.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

- Realizar la convocatoria a las familias beneficiadas para las jornadas de entrega de las transferencias monetarias condicionadas (bancarizados y giro) establecidas por el programa Familias en Acción.
- Realizar las convocatorias necesarias para los procesos de bancarización en los casos que se requiera.

Las titulares de las familias participantes del programa son responsables de:

- Realizar los cobros de las transferencias monetarias condicionadas entregadas por medio de giro bancario (persona titular no bancarizada) o mantener la cuenta de ahorros activa (persona titular bancarizada).
- Conocer el uso y beneficios del producto financiero entregado.
- Reportar dudas e inquietudes sobre el producto a los centros de atención destinados para tal fin.
- Hacer buen uso del producto.
- Reportar las novedades que afecten los reclamos de las transferencias a los centros de atención dispuestos por las entidades financieras y/o las entidades autorizadas.

Nota: el programa cuenta con un cronograma operativo, el cual refleja las acciones en cada uno de los componentes para cada ciclo.

## **14.2 Componente Bienestar Comunitario.**

Por medio de este componente se ejecutan acciones encaminadas a fortalecer las competencias ciudadanas y comunitarias e impulsar las capacidades individuales y colectivas de los participantes del programa; se promueve el acceso prioritario de las familias del programa a la oferta educativa y de salud, así como a la oferta complementaria que mejore las condiciones de vida y, se estimula la participación ciudadana y el fortalecimiento de la comunidad a través de espacios de participación social en lo local donde se desarrollan contenidos y actividades que incidan en el mejoramiento de las condiciones de las familias del programa.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN	Código: M-DAP-10
	PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

Las familias, como expresión de corresponsabilidad con su comunidad, deberán participar en las actividades de beneficio colectivo que se definan el programa como parte del componente de Bienestar Comunitario.

Bienestar Comunitario-BC se adelanta en dos líneas de acción: la participación social y la articulación institucional, con estas líneas de acción se busca.

- Gestionar y articular acciones de acceso y cobertura de la oferta educativa y de salud y de la oferta complementaria que incida en las condiciones de vida de las familias participantes.
- Promover la participación de las familias del programa, en espacios de encuentros y procesos que fortalezcan sus capacidades individuales y colectivas.
- Impulsar la difusión, conocimiento y apropiación de información pertinente del programa, por parte de la población participante.

#### 14.2.1 Líneas de acción del componente.

Se trabaja desde dos líneas:

- *Participación social*, busca promover y fortalecer las capacidades individuales y colectivas de las familias participantes y el conocimiento de los procesos operativos del programa, que generen actitudes y un rol activo de estas familias frente a la búsqueda de su propio bienestar y el fortalecimiento del tejido social de la comunidad.
- *Articulación institucional*, por medio de la cual se gestiona y articula el acceso a oferta social en salud, educación y complementaria, en función de los objetivos y condicionalidades del programa Familias en Acción.

El programa implementará el componente de Bienestar Comunitario con enfoque diferencial, curso de vida, género, étnico y discapacidad.

#### 14.2.2 Participación social.

Desde el programa Familias en Acción se impulsan los espacios y mecanismos para la participación social de las familias en lo local y comunitario, donde se desarrollan

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

contenidos que incidan en el mejoramiento de sus condiciones de vida, teniendo en cuenta las dinámicas propias en cada territorio según sus realidades, capacidades e intereses.

En estos espacios el programa promueve los temas relacionados con sus objetivos y busca generar capacidades para la solución de las situaciones que afectan el entorno de las familias que, como agentes de su propio desarrollo y conocedores de las dinámicas del contexto local en que viven, pueden construir consensos, acuerdos y soluciones de conformidad con sus experiencias, conocimientos y capacidades.

Para esta línea de acción, se fomenta el uso de medios de comunicación social participativa a través de diferentes espacios establecidos mediante lineamientos internos del programa de carácter anual, de acuerdo con las necesidades y potencialidades del territorio y las poblaciones.

#### **14.2.3 Articulación institucional.**

En el marco de los objetivos, condicionalidades y prioridades del programa, se coordina el acceso a la oferta de entidades públicas o privadas para el fortalecimiento de las capacidades y el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias participantes.

La articulación se desarrolla en mesas temáticas municipales y departamentales con los sectores de salud y educación, así como en escenarios territoriales y nacionales, intra e intersectoriales, priorizados por la Dirección de Transferencias Monetarias.

El componente de BC se implementará con enfoque diferencial étnico, de género, discapacidad y de curso de vida; desde el enfoque étnico indígena con las familias pertenecientes a pueblos indígenas se ejecutan los Planes Étnicos de Bienestar Comunitario PEBC, que son instrumentos de apoyo a la planificación autónoma y participativa, por parte de las comunidades indígenas inscritas en el programa Familias en Acción, para fortalecer el capital humano de las familias participantes. Este instrumento es un ordenador de las actividades de Bienestar Comunitario que promoverá el Enlace Indígena o quien haga sus veces, en el municipio y las acordarán con las Autoridades Indígenas.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

#### **14.2.4 Actores responsables componente de Bienestar Comunitario.**

La responsabilidad de las acciones del componente recae en diversos actores participantes del programa:

La DTMC, a nivel nacional, es responsable de:

- Desarrollar lineamientos orientados a la implementación del componente e identificación de acciones y líneas de articulación interinstitucionales.
- Articular con otras instituciones del nivel nacional la ejecución de programas focalizados en la población de Familias en Acción.
- Asesorar a los equipos regionales de Familias en Acción para la implementación y gestión del componente en el territorio.
- Realizar el seguimiento a los procesos y acciones del componente.

A nivel regional, La DTM y STMC son responsables de:

- Apoyar a los EM/EI para la definición e implementación de las acciones prioritarias de articulación y de los lineamientos definidos para el componente.
- Definir, dentro de las líneas de trabajo establecidas por el nivel nacional, las acciones con otras instituciones del nivel regional, departamental y municipal.
- Realizar el seguimiento a los procesos del componente en la región.

Las autoridades territoriales, mediante los enlaces, son responsables de:

- Apoyar las convocatorias para las estrategias desde el municipio.
- Buscar espacios de articulación en el municipio/departamento para el desarrollo del componente de BC.
- Colaborar en la logística para la ejecución de los espacios de participación y los procesos del componente.
- Capacitar a las familias participantes sobre los temas operativos del programa y el componente de bienestar comunitario.
- Garantizar el enfoque diferencial para las comunidades indígenas participantes en el programa, a través del Plan Étnico de Bienes Comunitario.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.



<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

- Desarrollar e implementar estrategias de comunicación dirigida a la población participante del programa en el territorio.
- Realizar el seguimiento de los procesos del componente en el territorio.

Las autoridades indígenas, son responsables de:

- Apoyar las convocatorias para las estrategias del programa al interior de sus resguardos, cabildos o comunidades.
- Acordar las actividades del Plan Étnico de Bienestar Comunitario con el Enlace Indígena.
- Participar en las asambleas de elección del Enlace Indígena, a través de espacios participativos.
- Desarrollar e implementar estrategias de comunicación en articulación con el Enlace Indígena dirigida a la población participante del programa en su territorio.
- Realizar el seguimiento de los procesos del componente en el territorio en articulación con el Enlace Indígena y en coordinación con la entidad territorial.

Las familias del programa son responsables de:

- Asistir a los espacios y actividades de bienestar comunitario que se realicen, cuando sean convocadas.
- Participar en las actividades que se acuerden como parte del Plan Comunitario Anual y del Plan Étnico de Bienestar Comunitario.
- Participar de la oferta complementaria en las que estén interesadas, previa convocatoria del programa.

El programa facilitará acciones de liderazgo; el rol de liderazgo es voluntario y contribuye a:

- Incentivar a las titulares del programa, en el marco de su corresponsabilidad, para que asistan a los espacios de bienestar comunitario y actividades de beneficio colectivo que se definan.
- Transmitir a las titulares la información relevante del Programa.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

- Participar en los procesos de capacitación cuando sean convocados para promover y fortalecer las capacidades individuales y colectivas en beneficio de sus comunidades.

## 15 Resultados esperados del programa.

Los resultados esperados con la entrega de las transferencias monetarias condicionadas son:

### *Condicionalidades en salud*

Mediante la condicionalidad *en salud* se espera incrementar la asistencia de los niños y niñas a las atenciones integrales en salud definidas por el programa, según normatividad del MSPS, para la primera infancia, a través de los cuales se monitoree su estado físico y nutricional.

### *Condicionalidades en educación*

Con las condicionalidades en educación se busca fomentar el acceso y la permanencia de los NNA en el sistema escolar, como fuente de generación de capacidades y de éstas como un factor esencial y fundamental para la erradicación de la pobreza.

## 16 Seguimiento y monitoreo al programa

El objetivo del seguimiento es identificar sobre la marcha las alarmas e inconsistencias referentes a los procesos operativos o de gestión y a los productos alcanzados, señales que determinan la formulación de acciones correctivas para la ejecución oportuna, eficiente y efectiva del programa.

A partir de la definición de los objetivos del programa se establece la cadena de valor conformada por los insumos requeridos hasta los impactos esperados.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

**Cuadro N. 3 - Alcance del seguimiento y la evaluación de Familias en Acción.**

Nivel de Gestión	Descripción	Tipo de Indicador
Objetivo general o estratégico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contribuir a la superación y prevención de la pobreza, la formación de capital humano, a la formación de competencias ciudadanas y comunitarias, mediante el apoyo monetario directo y acceso preferencial a programas complementarios a las familias participantes y titulares del programa Familias en Acción.</li> </ul>	Resultados
Objetivos específicos o directos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Impulsar el acceso a las atenciones integrales en salud para niños y niñas en primera infancia.</li> <li>Incentivar la asistencia y permanencia escolar en los niveles transición, básica primaria, básica secundaria y media de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar.</li> <li>Impulsar el tránsito de los jóvenes bachilleres promovidos por el programa a instituciones y programas de educación superior y formación para el trabajo.</li> <li>Promover la participación y el acceso preferencial de las familias del programa, en los espacios impulsados por Familias en Acción y en las acciones complementarias focalizadas.</li> <li>Contribuir a la disminución de la desigualdad, al cierre de brechas regionales y a la movilidad social.</li> <li>Contribuir a la reducción de la inseguridad alimentaria de los hogares con niños y niñas en primera infancia de los municipios priorizados del grupo 1 y grupo 2.</li> </ul>	Resultados
Bienes y servicios entregados	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entregar transferencias monetarias condicionadas en salud y educación.</li> </ul>	Productos

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

Nivel de Gestión	Descripción	Tipo de Indicador
Procesos operativos y de soporte	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar los procesos del ciclo operativo para la entrega de las transferencias monetarias condicionadas, los procesos de bienestar comunitario y de soporte.</li> </ul>	Actividades y gestión

Fuente: Dirección de Transferencias Monetarias elaboración propia

Mediante un proceso continuo de recolección, análisis y sistematización de información cuantitativa y cualitativa el programa realiza un seguimiento a la ejecución de sus procesos operativos que le permite determinar de manera fundamentada las metas de atención y los recursos necesarios para el cumplimiento de las mismas, comparar los resultados obtenidos frente a los estándares fijados, detectar alertas en la ejecución de los procesos y poner en marcha acciones de mejora (correctivas y/o preventivas).

La responsabilidad de realizar el seguimiento interno recae en los diferentes grupos internos de trabajo de la DTM y STMC, en las Direcciones Regionales de Prosperidad Social y en las autoridades municipales y departamentales encargadas de operar el programa a nivel territorial; de acuerdo con las competencias, las Autoridades Indígenas al interior de sus comunidades.

Familias en Acción realiza el seguimiento por medio de diversos instrumentos: indicadores de procesos y productos; reportes de los procesos operativos del programa; tablero de control; fichas de seguimiento a nivel municipal, departamental y nacional; planes operativos anuales de seguimiento a los convenios interadministrativos con los municipios y departamentos, entre otros.

## 17 DOCUMENTOS INTERNOS RELACIONADOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
P-FCA-4	Procedimiento de focalización poblacional
G-PC-3	Guía Para la Gestión de Peticiones
G-IP-61	Guía operativa verificación de condiciones de permanencia y de salida del programa Familias en Acción

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

<b>CONTROL DE CAMBIOS Y VERSIONES</b>		
<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	<b>RAZÓN DE LA MODIFICACIÓN</b>
1	Junio de 2023	Tras la declaratoria de importancia estratégica del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios (SISBEN IV) y en el marco de las disposiciones estratégicas para responder a las nuevas realidades socioeconómicas de la población colombiana el programa Familias en Acción inicia su rediseño hacia la cuarta fase de operación la cual contempla la actualización de la fuente y criterios de focalización de la población pobre, pobre extrema y vulnerable basados en el SISBEN IV. Asimismo, mediante la mesa de equidad se aprueba ajustes a la operación técnica, cobertura territorial y montos de las transferencias monetarias condicionadas que hace necesario la adecuación técnica, operativa del programa Familias en Acción en su cuarta fase de operación, en la transición hacia la Renta Ciudadana.

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
Laura Marcela Pinilla Moreno, Coordinadora GIT. Familias en Acción  Luis Fernando Henao Coordinador GIT Sistema de Información  Diego Andrés Silva Sánchez	Yohanna Pilar Cubillos Santos. Directora de Transferencias Monetarias  César Augusto Torres López. Subdirector de Transferencias Monetarias Condicionadas	Carlos Alberto Chinchilla Imbett Subdirector General de Programa y Proyectos

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN CUARTA FASE DE OPERACIÓN</b>	Código: M-DAP-10
	<b>PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Versión: 1

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
Coordinador GIT Antifraudes  Yolanda Rodríguez Coordinador GIT Territorios y Poblaciones  Oriana Nathaly Salazar Coordinador GIT Seguimiento y Monitoreo  Carlos Alberto Álvarez Coordinador GIT Focalización  Mónica Patricia Niño Beatriz Eugenia Torres Nohora Susana Garzón Jairo Fernando Contreras Iván Felipe Amézquita  Profesionales Dirección de Transferencias Monetarias		

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.